COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES

COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO

Autor(a):Licda. Yoraima Bermúdez

Bárbula, Octubre 2014

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES

COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO

Autor(a): Licda. Yoraima Bermúdez
Tutora; Prof. Xiomara Pacheco

Bárbula, Octubre 2014

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES

COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO

Trabajo de Grado Presentado ante la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo para optar al Título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales

Autor(a):Yoraima Bermúdez
Tutora; Prof. Xiomara Pacheco

Bárbula, Octubre 2014

Universidad de Carabobo.
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Estudios de Postgrado.
Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Carabobo

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: "Comparación del Nuevo Modelo Policial y Su Influencia en la Estación Policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo"

". Presentado por el (la) ciudadano (a): Bermudez Yoaima Titular de la Cédula de identidad Nº V. 9.957.259 Para optar al título de Magister en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

APROBADO

Nombre, Apellido	C.I.	Firma del Jurado
Pablo Vargas	11744339	
Alejandra Páez	8210058	
NATALY PETIT	7573755	

Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Postgrado
Sección de Grado

POST GRADO FACES
ESTUDIOS SUPERIORES PARA GRADUADOS

ACTA DE DISCUSIÓN DE TRABAJO DE GRADO

En atención a lo dispuesto en los Artículos 127 y 139 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, quienes suscribimos como Jurado designado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 135 del citado Reglamento, para estudiar el Trabajo de Grado titulado:

" COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO"

Presentado para optar al grado de MAGISTER EN ADMINISTRACION DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES por el (la) aspirante:

BERMUDEZ R. YORAIMA T.
C.I. 9.957.259

Realizado bajo la tutoría de el (la) Prof. XIOMARA PACHECO cédula de identidad Nº. 7.079.781

Habiendo examinado el Trabajo presentado, se decide que el mismo esta APROBADO.

En Bárbula a los veinte días del mes de octubre de 2014 .

Prof: NATALY PETIT *(Ple.)*
C.I: 7573755
Fecha: 20-10-14

Prof. ALEJANDRA BARRIA
C.I: 8210095B
Fecha: 20/10/2014

UNIVERSIDAD DE CARABOBO Facultad de Ciencias Económicas y Sociales FACES SECCION DE GRADO AREA DE POSTGRADO

Prof. PABLO VARGAS
C.I: 11744339
Fecha: 20/10/2014

Elaborado por: Elymar Gómez

09

Acta de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Grado.

La Comisión Coordinadora del Programa de **Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo N° 44 literal k) del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto de Trabajo de Grado titulado: ***"COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO"***, adscrito a la Línea de Investigación: **Investigación y Asignación**, presentado por el (la) ciudadano(a): **YORAIMA BERMUDEZ** Titular de la cédula de identidad N°: **9.957.259** y elaborado bajo la dirección de el(la) Tutor(a): **XIOMARA PACHECO** Cédula de identidad N°: **7.079.781,** considera que, el mismo reúne los requisitos y, en consecuencia, es **APROBADO**.

En Valencia, a 04 días del mes de Septiembre de 2014.

Por la Comisión Coordinadora:

Coordinador del Programa

UNIVERSIDAD DE CARABOBO Facultad de Ciencias Económicas y Sociales POST GRADO FACES Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales AREA DE POSTGRADO

Miembro

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES

AVAL DEL TUTOR

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo en su artículo 133, quien suscribe Prof. Xiomara Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° 7.079.781, en mi carácter de Tutor del Trabajo de Grado de la Maestría en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, titulado:**COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO**, presentado por la ciudadana, Yoraima Bermúdez, titular de la cedula de identidad C.I: 09.957.259, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales, hago constar que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En Valencia a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Firma:

_____

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO
Y RELACIONES LABORALES

VEREDICTO

Nosotros, miembros del jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado titulado: **COMPARACION DEL NUEVO MODELO POLICIAL Y SU INFLUENCIA EN LA ESTACION POLICIAL, DEL MUNICIPIO SAN DIEGO DEL ESTADO CARABOBO**, presentado por presentado la ciudadana, Yoraima Bermúdez, titular de la cedula de identidad C.I: 09.957.259y elaborado bajo la dirección del Tutor Prof. Xiomara Pacheco, titular de la Cédula de Identidad N° 7.079.781,, para optar al título de Magíster en Administración del Trabajo y Relaciones Laborales.

Considerados que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como:

Apellidos	**Nombre**	**C.I.**	**Firma**
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	
_____	_____	_____	

Bárbula, Octubre 2014

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, por darme la bendición de nacer y la fuerza necesaria para lograr mis objetivos y metas en la vida.

A mi familia (madre, padre, hermana e hija) por ser mi apoyo incondicional, ellos son mi máxima fuente de inspiración, por estar siempre a mi lado dándome fuerza y ánimo para día a día sembrar las semillas que sean el frutos de tanto esfuerzo.

A mi madre y padre por ser las personas que me guían en la vida y me enseñaron que con constancia, empeño, responsabilidad y mucha dedicación se logra todo lo que se quiere en la vida incluso lo más imposible porque me enseñaron que cuando hay sueños no existen los límites.

AGRADECIMIENTO

Primeramente a Dios Todopoderoso por las bendiciones y llenarme de su paciencia y sabiduría por hacer mis palabras suyas.

A la profesora: Xiomara Pacheco por su paciencia, humildad y carisma por lograr en mí la importancia de la investigación y a despajar dudas e inquietudes en esta fase de la investigación.

A la profesora: Amada Romero por su humildad y cariño y el apoyo en las teorías de la investigación.

A la Institución “Universidad de Carabobo” por contribuir a la formación académica.

“SER PERSEVERANTE ES LOGRAR EL ÉXITO”

.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

Pág.

Dedicatoria vii
Agradecimiento vIII
Índice General ix
Índice de Cuadros xi
Índice de Gráficos xiii
Resumen xv
Introducción xvii

CAPÍTULO I: El Problema.

Planteamiento del Problema 18
Objetivos de la Investigación 25
Objetivo General 25
Objetivos específicos 25
Justificación de la Investigación 26

CAPÍTULO II: Marco Teórico o Referencial.

Antecedentes de la Investigación 28
Bases Teóricas 34
Bases Legales 47

CAPÍTULO III: Marco Metodológico.

Tipo y Nivel de investigación 63
Diseño de la Investigación 64

Población y Muestra 66
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos 67
Validez 69

CAPÍTULO IV ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Presentación y análisis de resultados 71

CONCLUSIONESY RECOMENDACIONES 86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 90
ANEXOS 93

ÍNDICE DE CUADROS

CUADROS

Pág.

1. Escala de Índice de confiabilidad 70

2. Resultado del Items 1 71

3. Resultado del Items 2 72

4. Resultado del Items 3. 73

5. Resultado del Items 4. 74

6. Resultado del Items 5 75

7. Resultado del Items 6 76

8. Resultado del Items 7 77

9. Resultado del Items 8 78

10. Resultado del Items 9. 79

11. Resultado del Items 10. 80

12. Resultado del Items 11 81

13Resultado del Items 12 82

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO

Pág.

1. Resultado del Items 1 71

2. Resultado del Items 2 72

3.. Resultado del Items 3. 73

4. Resultado del Items 4. 74

5. Resultado del Items 5 75

6. Resultado del Items 6 76

7.. Resultado del Items 7 77

8. Resultado del Items 8 78

9.. Resultado del Items 9. 79

10. Resultado del Items 10. 80

11. Resultado del Items 11 81

12. Resultado del Items 12 82

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
DIRECCIÓN DE POSGRADO
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO Y RELACIONES LABORALES

Autor: Licda. Yoraima Bermúdez
Tutora: Dra. Pacheco, Xiomara
Fecha Octubre 2014

RESUMEN

El presente trabajo tuvo como propósito comparar el nuevo modelo policial y su influencia en la Estación Policial, del Municipio San Diego del Estado Carabobo. En las diferentes organizaciones policiales a nivel mundial, se han experimentado, durante estos últimos años una serie de cambios radicales organizacionales y estructurales, orientados, para sustituir el viejo modelo policial con normas militares y burocráticas, para formar unas organizaciones con un perfil profesional, Esto conlleva a la aprobación, en el año 2008, por parte del Comandante Presidente Hugo Chávez y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. La investigación, según su propósito se caracteriza por ser del descriptivo enmarcado, con un diseño de campo, bajo un enfoque documental. La población requerida para llevar a cabo la investigación estará conformada por un grupo de noventa y dos (92) funcionarios policiales de la Estación Policial San diego y sus correspondientes sub-estaciones Policiales, de la policía de Carabobo y la muestra de la investigación la constituyen sesenta (60) individuos, el tipo de muestreo no probabilístico. La técnica e instrumento de recolección de datos fue la encuesta en su modalidad de cuestionario con una validez de tres experto. Se concluyó que es importante conocer las características del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo y determinar la importancia realizar un estudio comparativo del mismo .

Descriptores: Comparación, Nuevo Modelo Policial, Influencia.

REPUBLIC OF VENEZUELA
UNIVERSITY OF CARABOBO
FACULTY OF ECONOMIC AND SOCIAL
MASTER OF LABOUR ADMINISTRATION AND INDUSTRIAL RELATIONS
CAMPUS BÁRBULA

Author: Lic. Yoraima Bermudez
Tutor: Dr. Pacheco, Xiomara.
Date October 2014

ABSTRACT

The present study was aimed to compare the new police model and its influence on the Police Station, the San Diego Municipality of Carabobo State. In the different police organizations worldwide, have experienced in recent years a number of organizational and structural radical changes, aimed to replace the old police model to military and bureaucratic rules to form a organization with a professional profile, this leads to the adoption in 2008 by the Commander President Hugo Chavez and the Decree with Rank, Value and Force of Organic Law of Police Service and National Police. The research, by purpose is characterized as the framed descriptive design with a field under a documentary approach. The population required to carry out the research will consist of a group of ninety-two (92) police officers of the Police Station San Diego and their respective sub-stations Police, Police Carabobo and research sample constituent sixty (60) individuals, the type of non-probability sampling. The technique and instrument for data collection was a survey on your mode of questionnaire valid for three expert. It was concluded that it is important to know the characteristics of the new police model and its influence on the police station of San Diego Municipality of Carabobo state and determine the importance of a comparative study it.

Keywords: Comparison, New Police Model Influence.

INTRODUCCIÓN

Las modificaciones del nuevo modelo policial tienen como propósito, de crear un sistema policial acorde a las necesidades de la humanidad. En algunos países, se viola algunas normas y derechos humanos, por parte de las organizaciones policiales como en España, Brasil, China, Perú, Colombia. En cambio en otros países, han puesto el empeño de tomar estas reformas policiales, para el bienestar de las comunidades.

En el año 2008, por parte del Comandante Presidente Hugo Chávez, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional es la muestra más fehaciente de la voluntad política del Gobierno Bolivariano de avanzar en el sentido de saldar la deuda con toda la comunidad policial y con el pueblo que demanda cambios radicales en las instituciones policiales.

De allí, que la comparación aparece como un proceso típico y esencialmente humano, esuna acción constante en el mundo y se utiliza casi para cualquier actividad.Se compara a los países entre sí: su economía, infraestructura, comunicaciones,para seguir avanzando. Resultan más que evidentes las diferencias de un paísrespecto a los demás pero, ¿qué provoca que unas naciones u institución evolucionen másrápido que otras?, ¿qué factores han influido a lo largo de su existencia de modoque han desviado los caminos de las diferentes sociedades?.Para responder a estas preguntas es necesario comparar, puesto que teniendoconocimiento de situaciones anteriores y de otras sociedades, podemos llegar aesbozar una guía para solucionar un problema concreto. A fin de detallar de manera más clara lo antes descrito, se ofrecen cuatro (04) capítulos. El Capítulo I, El Problema, expresa la problemática que se presenta el nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Por parte de la misma, a través de las características del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo, se analizó la estructura laboral actual de la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo. De allí, se justifica explicando la importancia de la investigación., sin dejar de mencionar la delimitación del problema en estudio.Por su parte el Capítulo II, el cual se denomina Marco Teórico, allí se hace una revisión de los antecedentes con características similares, seleccionadas de acuerdo a la problemática al igual que las consultas a textos, diccionarios, enciclopedias, que sirvieron como base teórica y apoyo para el desarrollo y fundamento legal.

Seguidamente el Capítulo III, este expone la metodología utilizada que contiene el tipo de investigación, la cual es de carácter descriptiva, con un diseño de campo, por cuanto el investigador tendrá contacto directo con el fenómeno en estudio tomando en cuenta una población compuesta por noventa y dos (92) funcionarios representada a juicio intencional y de tipo no probabilística, la cual estuvo conformada por (60) funcionarios que laboran en dicha estación. Entre las técnicas de recolección de información aplicada esta: la observación directa y la encuesta por medio de los instrumentos lista de cotejo y el cuestionario respectivamente.

Capítulo IV: Presentación y análisis de resultados, en este se dio a conocer los resultados de cada ítem, debidamente procesados (tabulados y graficados), con su correspondiente interpretación, en esta sección se muestran las conclusiones a las que llegó el autor, después de haber desarrollado los objetivos específicos planteados en el capítulo I, por su parte las recomendaciones se derivan de las conclusiones y corresponden a la necesidad concreta que la ocasiona.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En las diferentes organizaciones policiales a nivel mundial, se han experimentado, durante estos últimos años una serie de cambios radicales organizacionales y estructurales, orientados, para sustituir el viejo modelo policial con normas militares y burocráticas, para formar unas organizaciones con un perfil profesional, que se caracterice por el humanismo, la solidaridad, la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos. Estas modificaciones tienen como propósito, de crear un sistema policial acorde a las necesidades de la humanidad. En algunos países, se viola algunas normas y derechos humanos, por parte de las organizaciones policiales como en España, Brasil, China, Perú, Colombia. En cambio en otros países, han puesto el empeño de tomar estas reformas policiales, para el bienestar de las comunidades.

Esto conlleva a la aprobación, en el año 2008, por parte del Comandante Presidente Hugo Chávez, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional es la muestra más fehaciente de la voluntad política del Gobierno Bolivariano de avanzar en el sentido de saldar la deuda con toda la comunidad policial y con el pueblo que demanda cambios radicales en las instituciones policiales. Con la aprobación de este Decreto nace el Sistema Integrado de Policía, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, el Fondo Intergubernamental para el Servicio de policía y así también, el Consejo General de Policía adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia.

Dentro de este orden de ideas, se instituyo en el año 2009 con el propósito de adelantar una serie de políticas públicas que estandarizaran los cuerpos policiales para su adecuación al nuevo modelo policial, un patrón que se caracterzo por el humanismo, la solidaridad, la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, en síntesis principios todos ellos acordes a la construcción del Socialismo Bolivariano. Es voluntad del Gobierno del Comandante Presidente Hugo Rafael Chávez acabar con el viejo modelo policial burgués que ha atentado contra la dignidad humana, criminalizando la pobreza, violando los derechos humanos y muestra de ello, es el empeño que, desde el inicio de la Revolución Bolivariana viene haciendo para que se implante un nuevo modelo policial.

Por estas razones, el nuevo modelo policial venezolano es de carácter preventivo, entre otras cosas, por lo que contempla la nueva Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana de unos funcionarios preventivos, impregnados de ética y de valores, lo que les permite interactuar con la comunidad, para que en una política de corresponsabilidad social resuelvan los problemas desde la parroquia y el municipio, así se establece en el artículo 5 de la mencionada ley. La seguridad ciudadana depende, entre otros aspectos, de cuerpos policiales capaces de ejecutar acciones eficaces para atacar la criminalidad y de la adopción de medidas preventivas que permitan generar la paz necesaria para el desarrollo integral de las personas.

En Venezuela no fue posible que se cumpliera esta premisa; por largos años se promovieron esquemas cuyas respuestas para atacar los problemas delictivos se centraron en la represión y la violación a los derechos humanos, actuando, incluso militarmente, sin entender que la

policía tiene carácter civil. Con la aprobación mediante referendo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela se asumió el reto de crear un cuerpo uniformado de Policía nacional, eminentemente civil y que respetase la dignidad de las personas, sin discriminación alguna.

En otro orden de ideas, la investigación comparativa es similar a la experimentación en la medida que supone la comparación de un grupo de tratamiento a un grupo de control, pero difiere que se observa el tratamiento en vez de conscientemente imponerlo. Esto se debe a las consideraciones éticas o, tal vez, a que no es posible hacerlo, como en los estudios retrospectivos. Según García J. (1996) explica que: "Los estudios comparativos se usa para determinar las relaciones entre dos o más variables al observar diferentes grupos que ya sea por elección o circunstancia están expuestos a tratamientos diferentes" (p.85). La comparación incluye estudios retrospectivos que observan eventos que ya han ocurrido, y estudios prospectivos, que examinan variables hacia el futuro.

Ahora bien, en la actualidad, ese modelo policial ya no es un reto sino una esperanza para el país, entre otras cosas, porque la Policía Nacional Bolivariana nació como un cuerpo para la prevención del delito, con funcionarios impregnados de ética y de valores, que interactúan con la comunidad a partir de una política de corresponsabilidad social en la solución de los problemas desde las parroquias y municipios.

Ahora bien la Policia Estadal del Estado Carabobo en el aspecto de la aplicación de la ley busca actuar como fuerza disuasoria a la perpetración del crimen. Esta es considerada una característica definitiva de la policía moderna, típicamente asociada con la policía metropolitana de Londres de

Robert Peel, establecida en 1829 por ejemplo, donde esta juega un papel importante en el proceso penal, teniendo bajo su responsabilidad la preservación del lugar de los hechos, las primeras investigaciones sin dejar de realizar detenciones, según el caso, y de informar de inmediato al Ministerio Público. Este es el fundamento de la aplicación de la ley que busca actuar como fuerza persuasiva a la perpetración del delito,

Dentro de este orden de ideas, la característica preventiva es considerada definitiva y de las más resaltantes de la policía moderna, es común ver que las policías de perfil preventivo en el papel de investigadores, como las que apoyan al fiscal o ministerio público en la persecución de los delitos; o bien, pueden estar destinadas a garantizar el debido cumplimiento de las leyes o normas, y velar por el mantenimiento del orden público. Comparándose con otras.

En muchos países, los miembros de la policía preventiva llevan consigo armas de fuego (arma de reglamento) en sus habituales obligaciones laborales. La policía frecuentemente tiene unidades especiales para los casos de delincuentes armados, o en situaciones de gran peligro, y en algunos países pueden llamar a los militares en situaciones extremas. También pueden estar equipados con armas no mortales, en el caso de controlar disturbios. Las armas no mortales incluyen defensas, comúnmente llamadas “porras”, habiendo de muchos tipos y tamaños, escudos, equipos antidisturbios, balas de goma y gases lacrimógenos. El uso de armas de fuego es el último recurso y se las usar en el caso de que una persona esté en riesgo o peligro de perder la vida, aunque en algunos países se permite usarlas contra convictos peligrosos que tratan de fugarse.

En España el arma de fuego mayoritaria entre las fuerzas y cuerpos de seguridad actualmente es la HK USP Compact. Los policías suelen llevar consigo en la mayoría de los casos esposas (grilletes) para detener criminales o sospechosos. Las fuerzas policiales modernas hacen un considerable uso de los equipamientos de radiocomunicaciones y computadoras portátiles llevados por cada persona e instalados en los vehículos. Por este medio coordinan el trabajo, comparten información y brindan ayuda rápidamente. En los últimos años, los vehículos tienen instalados computadores que aumentan las comunicaciones, permitiendo el envío de llamadas de forma más sencilla, verificar vehículos hurtados, antecedentes penales de personas sospechosas en pocos segundos, actualizar el historial de la rutina diaria del policía y enviar en tiempo real otros informes requeridos.

Otras herramientas comunes del equipamiento policíaco son linternas, silbatos y ordenadores portátiles. La mayoría de las fuerzas policiales están divididas en subgrupos que tienen el particular trabajo de investigar diferentes tipos de crímenes. En muchos países occidentales la policía preventiva, quizás la mayor diferencia se da entre el agente “uniformado” y los detectives o agentes investigadores. Los Uniformados, como su nombre lo dice, portan un uniforme y sus trabajos se ven envueltos en operaciones de patrullaje, control de tránsito y otras actividades para prevenir y en respuesta al crimen. Los detectives o agentes investigadores, por el contrario, usan ‘trajes’ o ropa casual que le da una apariencia más profesional en la investigación de crímenes.

En muchos casos, los agentes son asignados como agentes encubiertos, para que no se los reconozca como tales, en ocasiones por

largos periodos para investigar crímenes, en especial el crimen organizado o narcotráfico. Este tipo de acción policial es conocida como espionaje o técnicas de inteligencia. Existen grupos especializados para diferentes tipos de crímenes (por ejemplo, narcotráfico, tráfico de armas ilegales, asesinatos, fraudes, etc.) o personas con habilidades especiales (por ejemplo, buceo, manejo de helicópteros, manejo de explosivos, manejo de ordenadores, etc.). Muchas jurisdicciones de gran tamaño poseen personas especialmente entrenadas con armas pequeñas y largas, preparadas para matar en situaciones de violencia, y usualmente están equipados con armamento no mortal como gases lacrimógenos y bombas de humo.

Dentro de este marco de ideas y comparaciones en la Policía del Estado Carabobo, en la Estación Policial del Municipio San Diego, no escapa a diversas situaciones de deficiencia en la gestión policial, incertidumbre y desánimo de los funcionarios; por consiguiente, en la misma se vienen generando escenarios que, de alguna manera, produce malestar a nivel de sus integrantes y de la comunidad en general entre estos: reducción de su planta física y conflictos dentro de los departamentos.

En la Policía del estado Carabobo, en la Estación Policial San Diego se observa que algunos funcionarios no logran los efectos esperados e incumplen con los fines que se les asignan siendo cambiado de rol constantemente, afectando los resultados, siendo incoherentes a los fines, valores y normas que atribuyen las leyes y la sociedad. El problema radica en la falta de motivación del personal por parte de los Jefes, lo que crea desánimo en la realización de sus actividades laborales afectando el servicio prestado por dichos funcionarios ya que los jefes, supervisores de la Coordinación y las Estación Policial, expresan conducta hostil y muy poca

comprensiva en los momentos de apremio y vicisitudes que se le puedan presentar al subalterno, no tomando en cuenta sus problemas personales, entre los cuales pueden destacar enfermedades entre otras; ya que a pesar de presentar su justificativo medico, los mismos son sancionados sin el derecho a la defensa, originando así malestar en el personal en general.

Es significativo enfatizar, que de acuerdo a los datos obtenidos, relacionado con el último período (2013) afirma que los asensos y homologaciones no han traído efectos positivos, por cuanto no cubren la expectativas esperada por funcionarios, quienes manifiestan inconformidad por la falta de liderazgo del personal de jefatura, trayendo como consecuencia que las relaciones interpersonales se tornen agresivas y se limite el trabajo en equipo, tan indispensable para fomentar un buen clima organizacional.

En otro orden de ideas, se observa que en las estaciones policiales de esta Coordinación no se alinean los objetivos organizacionales con la contribución de los funcionarios a través de estilos de dirección y liderazgo participativos. De allí, que el rol del jefe no ha presentado cambios importantes, en la medida en que a él le corresponde acompañar y guiar a sus empleados (funcionarios), no se promueve su potencial, no se ayuda a aprender, no se motivan sus deseos de crecimiento como lo indica el nuevo modelo policial y los modelo policiales de otros países que son los modelos que tomo la institución policial para comprar el nuevo sistema que se implanta desde la puesta en marcha de las nuevas leyes policiales desde el año 2007.

Es importante destacar, que no se identifican las oportunidades de

desarrollo de carrera, observándose que en la Policía del Estado Carabobo, en la Estación Policial San Diego la jefatura no contemplan como práctica de gestión, promover la comunicación, ofrecer orientación para mejorar el rendimiento, el desarrollo y promoción de los funcionarios a través de acciones correctivas identificadas de manera oportuna y que están en las reglas mínimas de estandarización para los cuerpos policiales. Donde los esquemas mencionados exigen trabajar para crear cultura de la autoresponsabilidad y retroalimentación en doble vía la cual no existe; implican falta de estimulación a los funcionarios, En relación a lo antes señalado, surge la necesidad de comparar el nuevo modelo policial y su influencia en la Estación Policial, del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Con relación al planteamiento realizado anteriormente, se considera necesario formular el problema mediante la siguiente interrogante. ¿Cuál es la importancia del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial, del Municipio San Diego del Estado Carabobo?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General:

Analizar la comparación del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Objetivos Específicos:

1.-Conocer las características del nuevo modelo policial y su influencia

en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

2.- Analizar la estructura laboral actual de la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

3.- Determinar la importancia realizar un estudio comparativo del nuevo modelo policial para la estación de policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Justificación.

La presente investigación se justifica la porque permitirá conocer la importancia que tiene el nuevo modelo policial en beneficio de las organizaciones policiales. Igualmente el impacto que han tenido, tanto la Ley Orgánica del Servicio de Policía (2009) como la Ley del Estatuto de la Función Policial (2009), en el ámbito de la modificación de los manuales descriptivos de clases de cargos de los cuerpos de policía municipal, según las competencias de estos cuerpos de policía y la estructura laboral que deben tener dichos organismos policiales. Son organismos creados desde hace muchos años en nuestro país, con fundamento en la competencia constitucional atribuida a los Municipios en esta materia.

Dentro de este contexto, su objetivo fundamental es ofrecer protección vecinal y apoyar a las autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, dirigidas a la satisfacción de las necesidades colectivas. Al precisar con claridad la nueva estructura de los cuerpos de policía Municipal, serían los municipios los principales beneficiarios, ya que podrían adecuar su estructura organizativa a las disposiciones de la normativa vigente. Téngase en cuenta que la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica del Servicio de Policía establece que, en un término no

mayor de dos años, adecuarán sus estructuras a las nuevas disposiciones legales y los estándares dictados por el órgano rector (Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia).

Ahora bien, para comparar el nuevo modelo policial en la estación policial de San Diego, se analizaron viejos modelos, otros externos y el nuevo para contribuir con el fortalecimiento de su estructura organizativa, al conocer el impacto que tienen las leyes en el marco estructural de los organismos públicos, especialmente en lo tocante a la gestión del trabajo y sus repercusiones en el desarrollo de la carrera de los funcionarios, en este caso, los policiales. Además, por la importancia que reviste el Estado como empleador o patrono, cuyas relaciones de trabajo también forman parte del gran marco laboral de la sociedad.

Por otra parte esta investigación ayudará a precisar el criterio de comparación del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial de San Diego, el cual prevalecerá en la modificación de los manuales descriptivos de estructuras organizativas, que han sido elaborados en los cuerpos de policía municipal, y cumplir con el objeto fundamental establecido en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y la Ley del Estatuto de la Función Policial, de regular el servicio de policía en los distintos ámbitos político-territoriales y su rectoría, así como la creación, organización y competencias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

El contenido de este capítulo permitirá, a través de una exhaustiva revisión de la bibliografía, crear un basamento adecuado para la sustentación de las teorías que afirman el estudio del desempeño Policial. Según Morles, (1994:13) define que: “la función del marco teórico es precisar y organizar las ideas y conceptos contenidos en la sección introductoria, de manera que los mismos puedan ser manejados y convertidos en acciones concretas.”.

Antecedentes de la Investigación.

Los antecedentes de la investigación están constituidos por aquellos estudios efectuados con anterioridad, que mantengan estrecha relación con el tema objeto de investigación y constituyan un punto de apoyo para que el investigador fundamente su proyecto. En tal sentido, y tomando en cuenta los mismos, se hará un breve resumen acerca de los objetivos planteados en cada caso, las conclusiones a las que llegaron los autores, así como la relación que guarda con el presente tema.

En los trabajos especiales de grado es necesario hacer una revisión de los trabajos afines a esta investigación a objeto de tomarlos como referencia y orientar adecuadamente el presente estudio. A continuación se hace referencia a algunos antecedentes que tienen relación con esta investigación, por encontrarse vinculados en algún aspecto con la problemática planteada. Ramírez J. (2012) en su trabajo especial de grado, para optar al título de Magister en recursos humanos titulado: “Evaluación del desempeño Laboral y su Impacto en el Mejoramiento de la Calidad del

Servicio Policial ” (Universidad de la República del Perú), la cual enmarco los aspectos: teóricos, sociales y globalizantes que involucran hoy el concepto de evaluar, en puntos tan vitales como es calidad y eficiencia, y que traen consigo lograr comprender la operacionalidad que posee esta variable, para luego ahondar en el actual diseño que en nuestro país se lleva a cabo.

El funcionario debe atender a tal diversidad de factores, que se hace imposible e improcedente aplicar métodos y teorías preestablecidas en sus tareas gerenciales. Las debe conocer y dominar para tener referentes en su accionar, pero el funcionario no debe comportarse como un autómata, llevando a la práctica recomendaciones realizadas detrás de un escritorio; él está en un servicio social e interactúa con seres humanos, cada uno con su personalidad. Si realmente se abocan a la tarea de ser sencillos, es probable que unos minutos de reflexión bastasen para hacer comprender que cosas tan disímiles en su formulación, como el constructivismo representan instancias normales de las gerencias, válidas incluso en la simultaneidad, no excluyentes entre sí ni exclusivas de ninguna etapa del desarrollo madurativo.

Distinguirían, tal vez, que las teorías que asocian el aprender con la motivación interna, no pueden aspirar a una eficiencia del cien por ciento, y que por ende, necesitan complementarse con metodologías donde la falta de interés del sujeto y su entorno no sean tan determinantes en los resultados. Esta exposición, confirma que la evaluación del desempeño se debe complementar con una acción conjunta entre todos los entes involucrados en el proceso y centrarla en los siguientes cuatro dominios, que han sido identificados preliminarmente como claves en el trabajo del funcionario entre estos:

- La preparación para el ejercicio de las competencias, supone un

trato adecuado con los compañeros, las personas.

- La creación de un ambiente propicio para el Trabajo, apunta a la capacidad del funcionario para establecer un clima positivo, de respeto, de normas y empatía dentro del area de trabajo.

- Establecer metas y procedimientos claros para los funcionarios de saber motivar, de evaluar adecuadamente y de aprovechar el tiempo de manera efectiva, con actividades relevantes y significativas para los educandos.

Por último, el profesionalismo, alude a un conjunto de criterios, que complementan la actividad desarrollada en sus competencias policiales. La primera acción en este sentido, dice relación con la evaluación en que se alcanzaron las metas y la autoevaluación que el funcionario realiza de su eficacia en el logro de esos resultados.

En ellos se debe concentrar la labor, de tal forma de generar sistemas que permitan el logro de las metas propuestas, desarrollándolos en cada establecimiento, aplicados a su propia realidad, en concomitancia y en alianza con la comunidad. De allí, que es menester, hacer mención a los resultados que los funcionarios han alcanzado a la fecha, en contraste con los objetivos iníciales de la misma, dando una breve visión sobre los alcances que se desprenden de éstos y el grado de comparación con otros modelo en pro de buscar medir aspectos positivos de la gestión.

Ardila, R. (2011), realizo una investigación titulada “La Motivación laboral de los Funcionarios de la policía Nacional, (Universidad Santiago de Cali) el propósito de la investigación fue determinar la motivación al logro del funcionario que labora en el cuerpo policial en la región de Cali, Colombia. El autor, manejo como tipo y diseño de la investigación fu de tipo descriptivo

de campo no experimental. La población la conformaron 578 funcionarios que laboran en el Corregimiento de Muñiz, Cali - Colombia, la muestra estuvo conformada por noventa (90) funcionarios de la sede Policial del Corregimiento de Muñiz, el instrumento fue basado en dos (02) partes: La primera parte consta de los datos demográficos y la segunda parte consta de 20 preguntas referidas a la motivación laboral, los resultados arrojaron que el 49,4% tenían poca motivación dentro del campo laboral y deberían buscar nuevos modelos comparativos para mejorar el liderazgo y la motivación de sus empleados utilizando técnicas de yuxtaposición en la comparaciones con nuevos modelos policiales. Tiene suma importancia el aporte del trabajo citado, ya que muestra la importancia que reviste la necesidad de motivar por medio de la comunicación al personal para que su desenvolvimiento sea más efectivo, utilizando comparación con nuevos modelos policiales nacionales e internacionales, por lo tanto se relaciona con la investigación planteada.

Montero (2010), en el trabajo para optar al titulo de Magister en relaciones Laborales titulado "Estructura de los cuerpos de Policía Municipal con respecto a la nueva Ley de policía nacional" (IUPOLC), el objetivo planteado fue identificar, analizar y describir la incidencia de las nuevas leyes en materia policial en la estructura laboral de la Policía Municipal de Valencia. Centramos nuestro estudio en esta institución municipal, en vista de que ha sido elegida como la policía piloto por el Consejo General de Policía, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, y en la cual se están adelantando estudios para adecuar su estructura laboral a las nuevas leyes en materia policial.

El autor concluye que: La finalidad de identificar el impacto de las nuevas leyes en materia policial en la estructura laboral de la Policía Municipal de Valencia. Por lo tanto, se dirigió la atención a estudiar,

fundamentalmente, lo dispuesto por Ley Orgánica del Servicio de Policía (2009) como la Ley del Estatuto de la Función Policial (2009), y su incidencia en la modificación de las descripciones de cargos y la nueva estructura laboral que deben tener dichos organismos administrativos.

Este trabajo se vincula con el presente estudio porque hace referencia a la Ley que constituye el comienzo de una nueva época de la historia policial en Venezuela, porque persigue ante todo regular el servicio de policía en los distintos ámbitos político-territoriales y su rectoría, así como la creación, organización y competencias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con fundamento en las normas, principios y valores establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Identificamos entonces, que se ha establecido con claridad y uniformidad, una regulación dirigida a la organización y funcionamiento de todos los cuerpos de policía del país, dentro del sistema de seguridad ciudadana previsto en el ordenamiento jurídico nacional.

Gómez E. (2011: 13), en su informe de pasantías desarrolla "Análisis sobre la aplicabilidad de un correcto procedimiento para la destitución de un funcionario policial"**;** se empleó un diseño de investigación documental de tipo jurídico dogmático, el cual su objetivo principal evaluar la aplicabilidad de los procedimientos administrativos empleados por el departamento de asuntos internos para la destitución de los funcionarios policiales.

Actualmente, la oficina de actuación de control policial (OCAP) con la entrada en vigencia de la Ley de Estatutos de la función policial (2009) se desarrollaron dos fases de investigación en la primera de determino el procedimiento adecuado para la apertura de averiguaciones y expedientes hacia un funcionario policial en los casos de destitución, y en la segunda se realizó un manual que contiene detalladamente los procedimientos

administrativos a seguir con respecto a la destitución de un funcionario policial.

El autor concluye que existen dudas al momento de aplicar estos procedimientos, pero con el desarrollo de la investigación se pudiera esclarecer, así mismo la creación del manual, servirá de ayuda para la aplicación rápida y eficiente de los procedimientos ordinarios. Este trabajo tiene vinculación con la presente investigación porque se aplica la Ley del estatuto de la función policial.

Guerra M. y Reverol J. (2013: 26), realizaron un estudio sobre Las consecuencias Jurídicas derivadas del nuevo modelo policial sobre la reclasificación de jerarquías en los organismos de seguridad del estado. Expusieron el análisis de las consecuencias jurídicas del nuevo modelo policial sobre la reclasificación de jerarquías en los organismos de seguridad del Estado. El autor concluye que la Policía es un servicio público universal, para todos los ciudadanos de la nación, anteriormente existían diversos criterios fijados dentro de los organismos de seguridad lo cual producía disparidad entre jerarquías que portaban los funcionarios. En referencia a lo establecido por el autor el trabajo tiene relación con respecto a los criterios del nuevo modelo policial. Y su influencia en la policía de la estación San Diego.

Reina M. (2013: 12) realizo un informe sobre “El Procedimiento de la oficina de control de la actuación policial para establecer las responsabilidades de los funcionarios policiales del Municipio San Diego” el objetivo que se propone en esta investigación es el procedimiento a seguir para establecer la responsabilidad de los funcionarios de Policía Estadal de San Diego de acuerdo a la legislación Venezolana. La conclusión de la

investigación, es que se siga cumpliendo lo estableció en la Ley del estatuto de la función policial.

Todas estas investigaciones sirven de apoyo a mi estudio, por cuanto guardan relación con las variables del mismo, las cuales constituyen un aporte significativo para completar la investigación.

Bases Teóricas

Según Sabino (1996) Las bases teóricas: “Determinan de manera explicativa el desenvolvimiento de cada una de las variables involucradas en el objeto de estudio” (p.24). De esta manera, se presenta un desglose significativo y ordenado de la temática investigada; facilitando así la extensión del mismo, utilizado como apoyo cognitivo para los lectores o investigadores de la materia. Con la finalidad de hacer de este proyecto, un entorno más práctico y poco desértico en relación a información o documentación; tomando en consideración el ambiente tratado.

Estudios Comparados

Algunos autores afirman que la comparación es inherente a cualquier procedimiento científico, es decir, que el método científico es inevitablemente comparativo, puesto que para verificar una hipótesis es necesario comparar los resultados obtenidos después de manipular determinadas variables y observar los resultados. Pero esto no supone que siempre que se compare se haga siguiendo unos procedimientos científicos. Para que esto ocurra se tienen que dar los siguientes pasos, presentados de una manera breve y general: determinar los objetos a comparar; en qué aspectos son comparables y, además, seguir unas estrategias de análisis para llegar a unas conclusiones. Según SartorI, G (1994)

> La comparabilidad postula un universal lógico común a todas las unidades de un universo de comparación dado. Expresado en modo más estricto, «implícitamente comparado» implica el uso de parámetros (perspectiva y proporciones) recabados de casos comparables, y el empleo de categorías de análisis no idiográficas, es decir, derivadas de alguna teoría general o de algún esquema conceptual (framework) generalizante (p.148).

Esto quiere decir que debe existir una estructura comparativa, resultado de un análisis y una clasificación previos a la descripción y yuxtaposición de la información. Es necesario conocer previamente lo que se va a comparar y la situación en la que se encuentra el objeto de estudio. Soraya El Achkar (2010), secretaria Ejecutiva del CGP explica que:

> Es en este entorno en el que el Consejo General de Policía se propone la revisión de experiencias de otros países y el sometimiento a la evaluación de los expertos internacionales de los mecanismos establecidos en Venezuela para impulsar la participación ciudadana en el ejercicio del control de los cuerpos policiales y la evaluación del servicio de policía", reseña un boletín de la institución.

El objetivo es continuar generando debate alrededor del proceso de transformación radical de los cuerpos de policía que se viene consolidando a través de la aprobación de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, de la Ley del Estatuto de la Función Policial y de 28 resoluciones ministeriales o normas que compendian la política pública venezolana en material policial", indicó la nota de prensa del CGP. La funcionaria Señala que con este trabajo se continúa con la difusión y el debate público para la construcción de un Modelo Policial Venezolano que responda a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas como parte de la transformación de los cuerpos de policía impulsada por el Gobierno Bolivariano desde 2006. Recordando el CGP que entre los otros mecanismos

de control a los cuerpos de policía destacan los externos como el Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo.

El nuevo Modelo Policial

En el nuevo modelo, la policía es una institución encargada de velar por la seguridad y la tranquilidad de nuestro pueblo, sin discriminaciones fundadas en el origen étnico, el color de piel, el sexo, el credo, la orientación sexual o aquellas que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, el goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona y el crecimiento profesional de los funcionarios y funcionarios. La policía es una institución armada, cuyas armas no se usan en contra del pueblo sino para su protección. Es obediente y al mismo tiempo se abstiene de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones ilícitas o que sean lesivas o menoscaben los derechos humanos garantizados en la Constitución.

En cuanto a la disciplina es voluntaria y sirve para sostener relaciones de respeto, solidaridad y también para dar cumplimiento a los propósitos operativos, tácticos y estratégicos de la institución, en el nuevo modelo, la policía no criminaliza a los pobres ni emprende acciones que les re-victimice. Por el contrario, favorece a los sectores populares porque son los más afectados por el fenómeno de la violencia y genera mecanismos de convivencia y de investigación para la prevención de modo tal que se puedan alcanzar todos los derechos en todos los aspectos de la vida de los pobres.

La policía es capaz de resolver los conflictos por las vías no violentas, mediante la utilización de mecanismos de mediación y conciliación los cuales generan una cultura de paz y una tradición de resolución de los conflictos por

las vías comunitarias e institucionales pero usa la fuerza de forma gradual y diferenciada cuando sea necesario y para proteger derechos. En el nuevo modelo, la policía es una institución que promueve la participación protagónica del pueblo y genera mecanismos que contribuyen con la autorregulación de la comunidad para controlar y prevenir situaciones que generen inseguridad y violencia o que constituyan amenazas, vulnerabilidad

Normas generales de actuación para todos los funcionarios y funcionarias policiales:

1. Respetar y proteger la dignidad humana y mantener, defender y promover los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, religión, idioma, opinión política, origen nacional, posición económica o de cualquier otra índole.
2. Servir a la comunidad y proteger a todas las personas contra actos ilegales con absoluto respeto y cumpliendo los deberes que le imponen la Constitución de la República y demás leyes.
3. Ejercer el servicio policial con absoluta imparcialidad, legalidad, transparencia, necesidad, proporcionalidad y humanidad.
4. Valorar e incentivar la honestidad y, en consecuencia, denunciar cualquier acto de corrupción que conozca en la prestación del servicio policial.
5. Portar el uniforme, las insignias policiales, las armas y equipos reglamentarios debidamente, de manera que la colectividad pueda reconocer el cuerpo policial o militar al cual pertenece y mostrar en todo acto de servicio los documentos e identificaciones que los acrediten como autoridad pública.
6. Informar a la colectividad de las actuaciones a realizar en virtud de la

instrumentación de acciones o medidas que involucren la seguridad ciudadana.

7. Velar por el disfrute del derecho a la reunión y del derecho a manifestar pública y pacíficamente, conforme a los principios de respeto a la dignidad, tolerancia, cooperación, compresión e intervención oportuna, proporcional y necesaria.
8. Respetar la integridad física de todas las personas y, bajo ninguna circunstancia, infligir, instigar o tolerar ningún acto arbitrario, ilegal, discriminatorio o de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que entrañen violencia física, psicológica o moral, en cumplimiento del carácter absoluto del derecho a la integridad física, psíquica y moral garantizado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
9. Utilizar el arma de fuego sólo en circunstancias extremas, como reacción al ejercicio de una fuerza letal para la defensa de la propia persona o de los terceros, ante una agresión ilegítima y atendiendo a los principios de necesidad, oportunidad y proporcionalidad.
10. Cuando el empleo de las armas de fuego sea inevitable, los funcionarios se comprometen a: a) ejercer moderación y actuar en proporción a la gravedad del delito y al objetivo legítimo que se persiga; b) reducir al mínimo los daños y lesiones y respetar y proteger la vida humana; c) proceder de modo que se preste, lo antes posible, asistencia y servicios médicos a las personas heridas o afectadas; y d) procurar notificar lo sucedido a la mayor brevedad posible, a los parientes o amigos íntimos de las personas heridas o afectadas.
11. Abstenerse de ejecutar órdenes que comporten la práctica de acciones u omisiones ilícitas o que sean lesivas o menoscaben los derechos humanos garantizados en la Constitución o en los tratados internacionales sobre la materia y oponerse a toda violación de

derechos humanos que conozca en la práctica de sus funciones.

12. Informar a sus superiores y, si fuese necesario, a cualquier autoridad u organismo que tenga atribuciones de control o correctivas, cuando tengan motivaciones para creer que se ha producido o va a producirse un acto de tortura, estando en el deber de tomar e imponer las medidas o acciones a que hubiere lugar para impedirlas.
13. Respetar la libertad personal y practicar sólo las detenciones autorizadas por el orden constitucional. En caso de detención, explicar suficientemente las razones, facilitar la comunicación con familiares, amigos y abogados, así como observar estrictamente los trámites, lapsos y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico. Asimismo, comprometerse a velar por la vida e integridad física, psíquica y moral del ciudadano detenido o que se encuentre bajos u custodia, respetando sus derechos y dignidad humana.
14. Asegurar plena protección de la salud e integridad de las personas bajo su custodia y, en particular, tomar las medidas inmediatas para proporcionar atención médica.

15. Extremar las precauciones, cuando la actuación policial esté dirigida hacia los niños, las niñas o los adolescentes, así como el adulto mayor y las personas discapacitadas, para garantizar su seguridad e integridad-

Situación de los cuerpos de policía

La frondosidad en las estructuras organizativas es una de las características más importantes de las instituciones policiales del país, según los estudios realizados por la Conarepol (2007). Esto alude a la existencia de

una gran cantidad de unidades en los organigramas de los cuerpos policiales. El organigrama de un cuerpo de policía estadal puede llegar a tener más de 100 unidades funcionales. Aunado a la frondosidad, se encuentra el verticalismo en la toma de decisiones y la ausencia de funciones claramente definidas en la mayoría de las unidades. La división del trabajo en los cuerpos se define horizontalmente a través de la determinación de unidades especializadas diversas, todas separadas entre sí.

Esto hace referencia a la clásica práctica de crear divisiones por cada tipo de servicio policial brindado, por ejemplo: División de Patrullaje, División de Policía Comunal, División de Investigación, División de Tránsito, entre otras. “En este tipo de estructuras es frecuente la confusión de funciones entre las unidades especializadas y las unidades descentralizadas territorialmente (comisarías y zonas policiales). Además, este proceso de división horizontal del trabajo en que se asignan funciones específicas a unidades especiales, puede implicar riesgos de sobre- especialización, autonomización y aislamiento, fragmentación de la actividad policial, yuxtaposición y duplicación de funciones” (Antillano R, 2007: 37).

Estrategias para el Control del Auge Delictivo.

En la actualidad, los diferentes cuerpos de seguridad de Estado se han visto en la necesidad de intensificar las estrategias a fin de impulsar en sus integrantes una mayor eficiencia y productividad. Expone Rodríguez (2006) "es uno o varios planes que permiten la mejor distribución de los recursos, organización e inteligencia disponibles, a efectos de poder conseguir los objetivos deseados" (p. 2).

Como puede observarse, la estrategia no necesariamente puede definirse como una forma efectiva de alcanzar objetivos planteados al inicio de una situación conflictiva. De hecho, una situación conflictiva requiere una estrategia de propósitos que busca originar un conflicto para su control y anulación, al mismo tiempo, representa el mecanismo de apoyo inicial para generar los cambios radicales en la comunidad.

Después de las consideraciones anteriores, para establecer una estrategia o varias, implica conocer de antemano, mediante un grado de información necesaria las distintas formas o modelos en las que se da lugar a un conflicto o problema, eligiendo las mejores metas que se desean alcanzar. En efecto, propone la influencia de la especialización y la fragmentación de la ciencia, como facultad de decisión hacia objetivos propuestos en áreas especificas de la actividad humana organizada. En tal caso se podría hablar de estrategias de seguridad e integración comunitaria para propiciar el compromiso de las comunidades y la institución policial como estratégico para optimizar el desempeño de la supervisión del patrullaje y vigilancia en la Estación Policial de Miguel Peña, Valencia, Estado Carabobo.

En este sentido Malisoni (2.000), establece lo siguiente:

> La modernización de las empresas públicas en países como Japón, Estados Unidos y la mayoría de los países europeos, los servicios colectivos como de seguridad son prestados con un nivel de satisfacción bastante aceptable, lo cual produce tranquilidad y bienestar a la ciudadanía dentro de una cultura de respeto hacia las leyes (p.10).

Bajo esta perspectiva, en Venezuela los adelantos tecnológicos de relevancia, sobre todo en el área de seguridad y defensa, han servido de ayuda a los diferentes cuerpos policiales para desarrollar su visión y determinar

estratégicas contra el auge delictivo desde el punto de vista direccional y operacional.

En el cuerpo de la policía del Estado Carabobo, en virtud de la búsqueda de cambios positivos en el logro de los objetivos, y con la intención de introducir estos cambios en su dinámica y operatividad, refiere Falcón (2009), "Se han instalado salas situacionales para el monitoreo de las principales zonas de mayor afluencia de personas, además se tienen previstas nuevas adquisiciones de equipos para reforzar el cuerpo de policía" (p. 3).

Es evidente entonces, la implementación de un sistema confiable de rastreo y monitoreo como el patrullaje, facilita la supervisión y el control tanto de los efectivos policiales como de la ciudadanía en general. Igualmente, la introducción de nuevos equipos de telecomunicaciones materializa la planificación del Estado como principal idea de organización para llevar a su mínima expresión la comisión de delitos.

De acuerdo con Campos (2010), "la mejor estrategia en materia de prevención de delito lo constituye la incorporación de tecnología de punta y sistemas de comunicación que permitan la acción rápida para atender la emergencia en las comunidades" (p. 5). En este orden de ideas, es importante la utilización de métodos, equipos e instrumentos modernos para facilitar la supervisión y control en los diferentes servicios prestados por los funcionarios policiales en las comunidades.

Para Nieves (2010), "una de las mejores estrategias para el control delictivo es la supervisión del personal policial, corresponde a un proceso donde se cumplen fases para la toma de decisiones y resolver problemas en la localidad" (p. 4). En relación con este último, la participación del supervisor es importante para

llevar a cabo de manera eficiente la labor policial, aunado a la responsabilidad ejercida para el control directo de los efectivos bajo su mando, obligándolos de este modo a cumplir con las directrices institucionales, de manera que el logro de los objetivos, ya que el funcionario policial estaría limitado a realizar actividades no relacionadas con su labor durante el tiempo de servicio, al menos que la autoridad correspondiente lo autorice.

Sin embrago, las prioridades para el establecimiento de estrategias para el control del auge delictivo pueden encontrarse a través de otras experiencias relacionadas con el tema. Entre tanto, el accionar de la policía regional no depende necesariamente de las coordinaciones específicas del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, en cambio, depende del ejecutivo regional, orientarlas en el corto plazo para evitar la ineficacia en el gasto público y aumentar la capacidad de respuesta en la labor de control del auge delictivo llevado a cabo por el servicio del cuerpo de policía.

Según Díaz (2010), las prioridades en las actuaciones policiales son las siguientes:

> Primero, evaluar la necesidad de la presencia policial de proximidad. Segundo, mayor dotación en zonas rojas o de mayor concentración poblacional. Tercero, vigilancia situacional, Cuarto, consolidar un sistema único de estadísticas criminales. Quinto, establecer mecanismos de evaluación y monitoreo externo de las estrategias policiales. Sexto, definir una estrategia de coordinación y colaboración con la industria privada de seguridad (p. 2).

De los anteriores planteamientos se deduce la importancia de las estrategias para el control de auge delictivo ante la necesidad social que surge de las formas y maneras progresistas del crimen, el carácter complejo de la función del policía requiere mejorar la calidad del servicio de seguridad pública.

Significa entonces, el involucramiento del gobernador del Estado, alcaldes, de la comunidad y de actores privados en estrategias locales de seguridad y control del delito, de quienes dependerá la transformación y el logro de los objetivos trazados en este ámbito, reconociendo la importancia que ha tenido esta iniciativa se propone focalizar solo en aquellas comunidades donde ocurren los delitos de mayor connotación social y definir estrategias con mayor presencia policial, análisis estratégico de su accionar y propuesta de alternativas al patrullaje aleatorio, así como incorporar la participación de algunos miembros de la comunidad.

La preparación de las estrategias preventivas del delito.

Esta primera etapa se conforma con la decisión del liderazgo político de mayor nivel para iniciar un proceso de planificación estratégica, Mannheim (1953), refiere que "la asignación de recursos y arreglos institucionales que se requieren de la conformación de un equipo responsable, con competencia técnica y la legitimidad política" (p. 3). En este propósito, se hace evidente la presencia de la racionalidad, puesto que el proceso de control delictivo en la comunidad parte de una mejor relación entre los medios y las formas de acción de la policía conjuntamente con la comunidad; los recursos, medios de participación, así como y los objetivos de la organización, así mismo es frecuente que en esta etapa se prepare información interna y externa que va a ser analizada.

Hechas las consideraciones anteriores, el cuerpo de policía dispone de reglamentos que determinan la actuación de cada uno de los funcionarios y sus cargos en la estructura administrativa. De hecho, este reglamento a su vez se circunscribe en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2009), conjuntamente con la Ley del Estatuto de la Función

Policial (2009), por su parte, la comunidad también se rige por las leyes y normas de la República Bolivariana de Venezuela, principalmente la Ley de los Consejos Comunales (2006).

En consecuencia, la teoría de la gerencia social contiene fundamentos que corresponden ampliamente con el tema de investigación; puesto a que las variables de estudio se circunscriben a la caracterización de esta teoría administrativa respondiendo al planteamiento abordado.

La formulación de la imagen de futuro.

La tarea inicial del equipo responsable es desarrollar una imagen de futuro de manera participativa. Señala Mannheim (ob. cit.), "se identifica el problema, la misión y la visión de la organización. En este proceso se genera una discusión clarificadora del valor público involucrado en el quehacer del sistema o de la institución" (p. 3). Ante la situación planteada, el problema está representado por el auge delictivo en la comunidad de Miguel Peña, a los efectos los consejos comunales y la policía son los entes responsables en crear estrategias para su control, igualmente, presentan estructuras orgánicas que regulan su funcionamiento.

El análisis estratégico.

El análisis estratégico por fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas consiste en identificar la capacidad del sistema en cuanto a la imagen de futuro o valor público. Refiere Mannheim (ob. cit.), "el valor público de un sistema es el bien o servicio que los ciudadanos y las normas sociales consideran que debe ser ofrecido por el Estado" (p. 4).

Igualmente, plantea que el análisis considere tres parámetros: (a) temporal, compuesto escenarios actuales y futuros. En otras palabras, reconocer la realidad de los delitos ocurridos en la localidad. (b) Interno-externo, son los aspectos constitutivos del sistema, en este propósito intervienen las líneas de acción que aportan posibilidades y amenazas. (c) Factores/actores, como mecanismos sociales complejos. A los efectos se deduce la participación conjunta policía y comunidad, así como los elementos de estudio para profundizar las acciones y enfrentar el auge delictivo y crear un modelo de policía preventivo comunitario para minimizar el auge delictivo en la Parroquia Miguel Peña Valencia Estado Carabobo

Por otra parte, continúa Mannheim (ob. cit.) que el análisis se compone de identificar y priorizar estrategias de cuatro tipos: Primero, las estrategias tipo I, son aquellas que pretenden introducir y consolidar las fortalezas ya existentes. Segundo, las estrategias tipo II, son las que tienen como objetivo transformar las debilidades en fortalezas. Tercero, las estrategias tipo III tienen como propósito aprovechar las oportunidades futuras al asociarlas con las fortalezas ya existentes. Y cuatro, las estrategias tipos IV, considera las amenazas futuras con el fin de prevenir que impacten, especialmente en los aspectos considerados como debilidades. En relación con este último, las observaciones realizadas del análisis situacional de la delincuencia parten de un método científico donde puede planearse, ejecutarse y evaluarse bajo esquemas de realimentación de procesos.

Identificación de prioridades.

Consiste en la parte operativa más detallada y crítica del proceso, en donde se requiere la asertividad para seleccionar las estrategias por su viabilidad e importancia en relación a la tendencia del futuro. Es evidente entonces, que la asamblea conformada por miembros directivos de los consejos comunales y los

representantes del cuerpo de policía realice un análisis minucioso sobre los pasos o procesos a implementar para crear estratégico para optimizar el desempeño de la supervisión del patrullaje y vigilancia en la Estación Policial de Miguel Peña Valencia , Estado Carabobo según las normas mínimas de estandarización de los cuerpos policiales en la República Bolivariana de Venezuela.

Expone Morles (1992), asertividad es "toda conducta aprendida que permite expresar lo que se siente y/o piensa ante una situación-estímulo, relación interpersonal, inhibiendo la respuesta de ansiedad y/o la respuesta agresiva" (p.49).

Evaluación y Comunidad

En otro orden de ideas, según Chavez R. (2000) explica que: “Las relaciones con la comunidad es una de las principales funciones que la policía debe llevar a cabo para la prevención del delito y la protección ciudadana” (p.56). Por ello estarán convenientemente programadas y formando parte importante de la planificación general de cada gestión del cuerpo de seguridad policial en la relación de trabajo con los Consejos Comunales.

La Policía debe abandonar su tradicional aislamiento y abrirse a la Comunidad, desde una modificación edilicia de sus bases operativas, transformándolas en dependencias más receptivas a la concurrencia de los vecinos y no exclusivamente para la entrada y salida de delincuentes, hasta una fluida vida de relación entre los vecinos y sus funcionarios. Y esto se logra, caminando por los barrios, conversando con los ciudadanos para conocerlas y demostrarles una de las formas de prevención del delito

Policía Comunal

Según Ramírez (2009) explica que: “los Comandantes de las Comisarias, responsables de la protección ciudadana, se deben apoyar en los diferentes entes comunales y Parroquianos, llegando inclusive a considerar la posibilidad o necesidad de fijar periódicamente su despacho en las mismas para escuchar y receptar las inquietudes y opiniones vecinales, respecto al accionar policial como para la ejecución de medidas (p.98).

La Policía debe abandonar su tradicional aislamiento y abrirse a la Comunidad, desde una modificación edilicia de sus bases operativas, transformándolas en dependencias más receptivas a la concurrencia de los vecinos y no exclusivamente para la entrada y salida de delincuentes, hasta una fluida vida de relación entre los vecinos y sus funcionarios. Y esto se logra, caminando por los barrios, conversando con la gente, conocerla y demostrarle que una de las formas de prevención del delito es también reconocerse como parte, y estar para velar por ella.

Para el autor antes citado, dice que en su condición de operador de contacto y referencial, la Policía, representada por sus funcionarios que cumplen servicios en las diferentes estaciones policiales, debe inexcusablemente de las actividades escolares, sanitarias y/o vecinales en general como parte misma e importante de su función Policial cotidiana. Recíprocamente, tiene necesariamente que compartir y hacer conocer algunos aspectos de su vida y labor institucional con los escolares; autoridades de educación, de la salud, de las organizaciones no gubernamentales como de los vecinos en general, mediante reuniones regulares de carácter social.

De esta manera, se irá construyendo el despliegue policial barrial que ya no será de diseño policial exclusivo sino producto de la interacción con los vecinos e instituciones intermedias, permitiendo la puesta en marcha de un modelo diferente de prevención, en función de cada área, flexible y sustentable.

Seguridad

Según Olmo (2000), “La seguridad se refiere a la noción de relativa estabilidad, calma o predictibilidad que se supone beneficiosa para el desarrollo de un país; así como a los recursos y estrategias para conseguirla (principalmente a través de la defensa nacional). Mientras que los objetivos clásicos de la seguridad consistían en prevenir o rechazar amenazas militares de estados (la guerra clásica), en la actualidad las amenazas a la seguridad son más difusas, e incluyen el terrorismo, los riesgos medioambientales y fenómenos sociales de escala global como las migraciones masivas.

Seguridad Ciudadana

Hace más de cien años Durkheim (1973) entendió las normas como: “Formas definidas que con el tiempo adoptan las relaciones establecidas espontáneamente entre las funciones sociales” (p.239). Este concepto destaca la importancia de la dinámica social y la estabilidad requeridas para contar con preceptos vinculantes. En una situación de transición y ruptura no es previsible el establecimiento de normas en sentido estricto; cuanto más es de esperar la instauración de reglas.

Funciones del Servicio de Policía Comunal.

Entre las principales funciones de este servicio se encuentra: la atención oportuna de conflictos entre familiares y vecinos que puedan escalar a situaciones graves de violencia, la actuación sobre situaciones que puedan desencadenar delitos, violencia o situaciones de inseguridad (como por ejemplo ingesta de alcohol en sitios públicos), la coordinación con organizaciones públicas y comunitarias para resolver problemas en la comunidad que puedan generar problemas de seguridad (iluminación deficiente en un sector, botes de basura, sitios abandonado, entre otros), el apoyo a eventos comunitarios garantizando el orden y la convivencia pacífica (festividades culturales y deportivas, mercados populares, entre otras).

Bases Legales

El marco legal de la presente investigación está basado en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2000). Decreto N° 5.895, con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000)

Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 55 de los derechos Civiles se consagra lo siguiente: Toda persona tiene derecho a la protección por parte del estado, a través de los organismos de seguridad ciudadana regulado por la ley, frente a las

situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes."

De lo anteriormente expuesto se concluye que es deber del Estado garantizar la tranquilidad y el sociego de los ciudadanos por medio de las leyes y los órganos competentes, como lo es en este caso la Policía del Estado Carabobo, quién es el principal órgano por parte del Estado en materia de prevención del delito en este caso de la gestión del cuerpo de seguridad policial con los Consejos Comunales, para prevenir el delito..

Esta percepción fue definido en el art. 55 de la Constitución (Venezuela, 1999) como un derecho civil, en términos de protección frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes. Se trata de una definición muy amplia, que incluye emergencias y desastres naturales, y refleja una tendencia proteccionista y paternalista, propia de todo el texto constitucional.

La Constitución se refiere a la participación de los particulares en la adopción y gestión de programas en materia de seguridad ciudadana, aunque la prevalencia estatista es manifiesta en el último aparte del art. 55, cuando se indica que los órganos de seguridad del Estado respetarán la dignidad y los derechos humanos, agregando que el uso de armas y tóxicos por "el funcionariado policial y de seguridad" estará limitado por principios de necesidad, conveniencia, oportunidad y proporcionalidad. Esta vinculación de la seguridad con el ejercicio de la fuerza por parte de la policía no debe ser subestimada. Ella resulta muy obvia en el texto constitucional y asume un perfil amplio y ambiguo al colocar en un mismo plano criterios restrictivos,

como la necesidad y la proporcionalidad, y criterios discrecionales como la conveniencia y la oportunidad.

La Constitución de 1999 ha reconocido la multiplicidad de cuerpos policiales a distintos niveles de la administración, una situación que, si bien se encontraba ya prevista en la Constitución de 1961, se materializó y consolidó a partir de 1990, con el desarrollo de las policías municipales. En este sentido, los arts. 156, n. 6, 164, n. 6, y 178, n. 7, reconocen como competencias del Poder Nacional, Estadal y Municipal, la organización de servicios policiales, y el art. 322 enfatiza el mantenimiento y restablecimiento del orden público y la protección de ciudadanos, hogares, familias y el aseguramiento pacífico de derechos y garantías como competencias concurrentes entre los tres niveles de gobierno.

Dicha concurrencia ha planteado problemas legales y prácticos, así como ha permitido disputas oportunistas ente entidades controladas por adversarios políticos para reclamar o denegar competencias policiales en materia de orden público. Ante el mandato constitucional del art.332 de mantener un cuerpo de policía nacional de carácter civil como “órgano de seguridad ciudadana”, y a fin de armonizar las competencias concurrentes dispuestas por el mismo texto constitucional, fue dictado el Decreto con fuerza de Ley sobre Coordinación de los Órganos de Seguridad Ciudadana del 6-11-2001 (Venezuela, 2001).

En este decreto se redefinió el concepto de seguridad ciudadana de la Constitución como “estado de sosiego, certidumbre y confianza que debe proporcionarse a la población mediante acciones dirigidas a proteger su integridad física y propiedades” (art. 1, pfo 2). El Decreto menciona como órganos de seguridad ciudadana a las policías nacional, estadal, municipal,

de investigaciones científicas, penales y criminalísticas y a los cuerpos de bomberos y de protección civil frente a desastres.

En cuanto a las policías de diverso ámbito territorial, según el art. 8, en caso de presencia de miembros de todas ellas en una situación determinada, “asumirá la responsabilidad de coordinación y el manejo de la situación el órgano que disponga en el lugar de los acontecimientos de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que se correspondan con la naturaleza del hecho”. Segùn este criterio, cuya finalidad fue evitar acciones policiales competitivas y de demostración, que en el pasado produjeron muertes de rehenes, la competencia policial queda determinada por una variable situacional y aleatoria, como lo es la disposición coyuntural de un recurso no especificado, que podría ser, alternativamente, el número de policías, el apoyo técnico, el tipo de armamento o la experticia criminalística.

Capítulo IV de los Órganos de Seguridad Ciudadana articulo 332 donde hace énfasis que el ejecutivo nacional para mantener y establecer el orden público entre otros.

Artículo 332. El Ejecutivo Nacional, para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegurar el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará:

1. Un cuerpo uniformado de policía nacional.
2. Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas.
3. Un cuerpo de bomberos y bomberas y administración de emergencias de carácter civil.

4. Una organización de protección civil y administración de desastres.

Los órganos de seguridad ciudadana son de carácter civil y respetarán la dignidad y los derechos humanos, sin discriminación alguna. La función de los órganos de seguridad ciudadana constituye una competencia concurrente con los Estados y Municipios en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley.

Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana Gaceta Oficial No. 37318. Fecha 6 de Noviembre de 2001.

La coordinación de la seguridad ciudadana es vista como una obligación del Poder Público, para resolver las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades, el Decreto No. 1453 con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana fue publicado en la Gaceta Oficial No. 37318 de fecha 6 de noviembre de 2001 y tiene por objeto regular la coordinación entre los órganos de seguridad ciudadana, sus competencias concurrentes y cooperación recíproca entre dichos organismos, especialmente ante situaciones que requieran asistencia conjunta y participación compartida de ellos.

A los fines del Decreto son órganos de seguridad ciudadana la policía nacional, los cuerpos de policía estadales y municipales, los servicios mancomunados de policía prestados a través de las policías metropolitanas, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (antiguo Cuerpo Técnico de Policía Judicial), y el cuerpo de bomberos y administración de emergencias de carácter civil. Según el Decreto, la Fuerza Armada Nacional (FAN) ejercerá las actividades de policía administrativa y

de investigación penal. No obstante, cuando la Guardia Nacional o cualquier otro componente de la FAN cumplan funciones de seguridad ciudadana, se regirán por lo previsto en el Decreto y serán funcionalmente dependientes de la respectiva autoridad de seguridad ciudadana.

Corresponderá a los órganos de seguridad ciudadana, entre otras competencias, las siguientes: acatar y ejecutar las instrucciones de coordinación que en materia de seguridad ciudadana sean emitidas por el Consejo de Seguridad Ciudadana; vigilar el cumplimiento de los planes de seguridad ciudadana fijados por el Consejo de Seguridad Ciudadana; organizar las unidades administrativas de coordinación que permitan el cumplimiento de las previsiones establecidas en el Decreto y su reglamento; y organizar y desarrollar sistemas informáticos, comunicacionales, administrativos y de cualquier otra naturaleza que permitan optimizar la coordinación entre los distintos órganos de seguridad ciudadana.

El Decreto crea un órgano técnico administrativo denominado Consejo de Seguridad Ciudadana, presidido por el Ministro del Interior y Justicia quien deberá formular, estudiar y evaluar las políticas nacionales en materia de coordinación de la seguridad ciudadana. Adicionalmente, conformarán el Consejo de Seguridad Ciudadana el viceministro de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y Justicia, un representante de los gobernadores de las entidades federales, un representante de los alcaldes, el Coordinador Nacional de Policía, el Coordinador Nacional del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, el Coordinador Nacional de Bomberos y el Coordinador Nacional de la Organización de Protección Civil y Administración de Desastres.

Este órgano nacional estará complementado por una Coordinación Nacional y por las Coordinaciones Regionales, todas ellas adscritas al Ministerio del Interior y Justicia. Adicionalmente, el Decreto regula la creación del Sistema Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres como medio de información de los órganos de seguridad ciudadana, para facilitar la planificación, formulación y ejecución de los planes, estrategias y acciones de seguridad ciudadana.

Igualmente, establece la incorporación de un sistema telefónico de emergencias nacionales, para dar respuestas a las demandas de la comunidad en materia de seguridad ciudadana. Este servicio telefónico del sistema de emergencia nacional funcionará con el número 171 y operará bajo la administración de los entes Coordinadores de Seguridad Ciudadana y tendrá entre sus funciones apoyar y complementar el Sistema de Nacional de Registro Delictivo, Emergencias y Desastres.

La normativa general de competencia concurrente regulada por el Decreto dispone que cuando coincida la presencia de representantes de los órganos de seguridad ciudadana correspondientes a más de uno de los niveles del Poder Público, para atender una situación relacionada con competencias concurrentes, asumirá la responsabilidad de coordinación y el manejo de la misma, el órgano que disponga en el lugar de los acontecimientos de la mayor capacidad de respuesta y cantidad de medios que se correspondan con la naturaleza del hecho.

La normativa relativa a la competencia excepcional regulada en el Decreto, establece que cuando resultare inminente el desbordamiento de la capacidad de respuesta del órgano actuante para controlar una situación especifica, debido a su magnitud o complejidad, asumirá la responsabilidad de la

coordinación y el manejo de ésta el órgano de seguridad ciudadana que disponga de los medios y la capacidad de respuesta para ello.

En los casos de alteración del orden público o manifestaciones colectivas, los órganos de seguridad ciudadana, prestarán auxilio y colaboración al órgano que haya asumido la coordinación y el manejo de la situación. El Decreto entró en vigencia el 6 de mayo de 2002, al término de la vacatio legis de 6 meses a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, prevista en las disposiciones finales. Siendo de suma importancia tomarlo en cuenta para que se oriente con la importancia de la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia Miguel Peña Estado Carabobo.

Ley Orgánica de la Administración Pública, Título VI. De La Participación Social de La Gestión Pública, Promoción de la participación ciudadana

Artículo 135. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en leyes especiales, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la gestión pública. A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas y formular opiniones sobre la gestión de los órganos y entes de la Administración Pública.

A los efectos de su participación en la consulta sobre políticas y normas para la regulación del sector respectivo, cada órgano o ente público llevará un registro de las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales cuyo objeto se refiera al sector y que soliciten libremente su inscripción. Durante el proceso de consulta cualquier persona

puede presentar por escrito sus observaciones por ejemplo la participación del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia San Diego Estado Carabobo.

Una vez concluido el lapso de recepción de las observaciones, el órgano o ente público fijará una fecha para que sus funcionarios o funcionarias, especialistas en la materia que sean convocados y las comunidades organizadas y las organizaciones públicas no estatales intercambien opiniones, hagan preguntas, realicen observaciones y proposiciones a adoptar, desechar o modificar el anteproyecto propuesto o considerar un anteproyecto nuevo.

En casos de emergencia manifiesta y por fuerza de la obligación del Estado en la seguridad y protección de la sociedad, el Presidente o Presidenta de la República, gobernador o gobernadora, alcalde o alcaldesa, según corresponda, podrán autorizar la aprobación de normas sin la consulta previa. En este caso, las normas aprobadas serán consultadas seguidamente bajo el mismo procedimiento a las comunidades organizadas y a las organizaciones públicas no estatales; el resultado de la consulta deberá ser considerado por la instancia que aprobó la norma y ésta podrá ratificarla, modificarla o eliminarla. De allí, que es importante para la comunidades organizarse para solucionar sus problemas de inseguridad de la Mano de la Policia del Estado.

Ley Orgánica de Planificación Título V. La Participación Social

Artículo 58. Se entiende por participación social, el derecho que tienen los sectores sociales de estar debidamente informados, de elaborar propuestas,

de identificar prioridades y de recomendar formas de participación que incidan en la construcción, viabilidad y perfectibilidad de la planificación.

Es importante interpretar este artículo porque uno de los propósitos de la participación social, es que se mueva como integradora de las políticas sociales, con el objetivo de facilitar la satisfacción de necesidades sociales básicas y asegurar la gobernabilidad. La participación social está pensada como parte de las estrategias dirigidas a los más pobres y excluidos, bajo un Estado rector y coordinador de la acción social de los grupos no integrados.

Artículo 59. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución y en la ley respectiva, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana en la planificación.

A tales fines, las personas podrán, directamente o a través de las comunidades organizadas o las organizaciones públicas no estatales legalmente constituidas, presentar propuestas como la participacion del funcionario policial a los programas de desarrollo comunal en la Parroquia Miguel Peña, Valencia Estado Carabobo. .

De las juntas comunales de vecinos, art. 75. Las Juntas comunales de Vecinos, serán creadas e integradas por Resolución de la Intendencia Municipal y tendrán asiento en las Compañías y Colonias. Sus autoridades serán nombradas por el Intendente.

Para la creación e integración de las Juntas, así como para el nombramiento de sus autoridades, se requerirá el acuerdo de la Junta Municipal. Las Juntas Municipales no son comisiones vecinales. Como bien lo expresa esta Sección, son órganos auxiliares de la Intendencia municipal

nacidas a pedido de parte (vecinos de la zona) por medio de una resolución del órgano ejecutivo. Además, pueden ser también políticas de acuerdo al mandato del artículo 84.

La conformación de la Junta está condicionada a los siguientes: conformidad entre el Intendente y la Junta; a la necesidad económica del territorio que abarcará su influencia; a la cantidad de vecinos y al crecimiento social y físico de la zona. Finalmente, a la necesidad de su funcionamiento, o sea, si la Junta en realidad podrá cumplir con las obligaciones legales que demandan su institución.

Como órgano auxiliar del Intendente, deben reunirse periódicamente con él a fin de analizar los proyectos sociales que se aplican en él; los posibles programas a ser implementados; como la situación actual y real de la Junta. La constitución de su directiva responde a principios básicos de organizaciones de esta naturaleza como así también su reorganización. Se diferencia de la Comisión Vecinal en lo siguiente: su organización administrativa es por vía administrativa; puede poseer personal contratado, previo acuerdo de la Intendencia; percibir tributos, previa autorización municipal.

Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional. (Gaceta Oficial Nº 5.880 Extraordinario del 9 de abril de 2008)

Artículo 19. De las Oficinas Técnicas. El Órgano Rector contará con Oficinas Técnicas encargadas de la supervisión y fiscalización de la prestación del servicio de policía, de la aplicación de los estándares y programas de asistencia técnica. Las Oficinas Técnicas estarán conformadas por un equipo multidisciplinario de profesionales designados por la Ministra o Ministro del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana.

Artículo 47 De la Naturaleza del Servicio de Policía Comunal
El servicio de policía comunal es profesional, predominantemente preventivo, proactivo, permanente, de proximidad, comprometido con el respeto de los valores, la identidad y la cultura propia de cada comunidad. A fin de dar cumplimiento a este servicio los cuerpos de policía, en el ámbito de su competencia, podrán crear núcleos de policía comunal.

Artículo 48 Propósito del Servicio de la Policía Comunal
Los cuerpos de policía comunal, en el ámbito de su competencia, promoverán estrategias y procedimientos de proximidad a la comunidad, que permitan trabajar en espacios territoriales circunscritos, para facilitar el conocimiento óptimo del área y la comunicación e interacción con sus habitantes e instituciones locales, con la finalidad de garantizar y asegurar la paz social, la convivencia, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de la ley.

Ley Del Estatuto De La Función Policial G. O. (5940e) 07/12/2009.

Artículo 85. De conformidad con lo previsto en la ley que regula la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular, corresponde a éstos participar en la orientación y mejoramiento de la prestación del servicio policial en las correspondientes áreas geográficas de funcionamiento, mediante la promoción de encuentros, asambleas y foros, en los que deberán concurrir los funcionarios y funcionarias del correspondiente cuerpo policial, a fin de facilitar la integración de la comunidad con los cuerpos de policía, reduciendo la confrontación y contribuyendo a la aplicación de la ley en forma igualitaria y sin discriminación alguna.

Los consejos comunales de cada jurisdicción donde opere un cuerpo de policía nacional, estadal o municipal, según el caso, participarán en la elección de los y las integrantes del correspondiente Comité Ciudadano de Control Policial. Los reglamentos y resoluciones de la presente Ley regularán

las relaciones, conexiones, criterios y protocolos de contraloría social y de gestión que se desarrollen mediante el esfuerzo conjunto de los consejos comunales y los comités ciudadanos de control policial.

Artículo 86. Las disposiciones contenidas en los artículos precedentes no podrán interpretarse como limitación de participación de cualquier organización comunitaria o social participativa y plural, en el correspondiente ámbito territorial del cuerpo de policía nacional, estadal o municipal, según el caso, que debido a su perfil y actividades pueda contribuir con efectividad en el diseño, proposición, ejecución y evaluación de planes y proyectos que contribuyan a diagnosticar, potenciar, mejorar, auditar y contribuir al mejor desempeño policial en cada ámbito político-territorial de despliegue del correspondiente cuerpo de policía nacional, estadal o municipal, según el caso, incluyendo el asesoramiento y soporte de los comités ciudadanos de control policial.

Las gobernadoras o gobernadores, alcaldesas o alcaldes promoverán el establecimiento del servicio de policía comunal, como estrategia para perfeccionar el trabajo conjunto y directo entre los cuerpos de policía y la comunidad. El Órgano Rector, a través de las Oficinas Técnicas, auxiliará en el diseño, organización y perfeccionamiento del servicio de policía comunal. Con la intención de impulsar el desarrollo local, la descentralización se convierte en el proceso de promoción de este desarrollo ya que potencia el asunto de democratización del Estado, camina hacia la redefinición de las funciones del Estado al tiempo que se replantean sus relaciones con la sociedad. Siendo ese aspecto legal de suma importancia para analizar la comparación del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

Arias, F. (2006), define que esta etapa de la investigación como" "la exposición de la metodología utilizada para la realización de la misma, los lineamientos y las características que posee" (p.45). Se encuentra compuesta del tipo de investigación, es decir, si es de campo, documental, experimental o proyecto factible. Como también de la población y la muestra a utilizar, las técnicas de recolección de los datos y la técnica de análisis de los mismos. Tomando en consideración cada uno de los instrumentos que esta utiliza; enfocando la definición y explicación de cada uno de los procedimientos técnicos

.Naturaleza de la Investigación

Las investigaciones en las ciencias sociales pueden ser abordadas desde distintas perspectivas, en este caso el paradigma que servirá de guía para la elaboración de este trabajo es el cualitativo (Martínez A., 2002: 53). Al establecer este punto queda claro que sólo se describen aspectos relacionados con el tema que interesa indagar; en este caso, es lo atinente a la comparación del nuevo modelo policial y su influencia en la Estación Policial, del Municipio San Diego del Estado Carabobo, por lo tanto, a través de un estudio de campo, constituido por una encuesta, se extraerá información valiosa por parte del propio funcionario policial que sirve de apoyo al presente estudio.

En torno a los requerimientos metodológicos Rodríguez A. y Pineda M. (2003: 77) explican, que en función de las perspectivas y estrategias que el

investigador se plantee “tiene la potestad de identificar, organizar y procesar la información de acuerdo a sus necesidades e intereses”. El formular hipótesis preestablecidas sobre la base de constructos teóricos que luego deben confirmarse en la práctica, ciñen la indagación a una dimensión netamente hipotética-deductiva Para este trabajo, el método se inclinó mayormente a una dimensión inductiva, lo que descarta el control y la definición operacional de variables. Es así, como a partir de las relaciones empíricas se construyeron los conceptos o teorías que describen la realidad estudiada.

Nivel de la Investigación

La temática que da origen a este trabajo obedece a un nivel descriptivo. Este es definido Hernández S. (2001:75), como aquel que “pretende establecer las causas de los eventos, sucesos o fenómenos que se estudian”. En tal sentido, el objeto primordial que la caracteriza es reconstruir analíticamente una realidad que en este caso es la que se suscita en la Estación Policial de San Diego, estado Carabobo. El interés es describir y explicar la incidencia del nuevo modelo policial y comprender de esta manera cuáles son las posibles causas por las que se produce el fenómeno a investigar y en qué condiciones tiene lugar.

En este orden de ideas, de acuerdo a lo planteado por Rodríguez A y Pineda M. (2003: 56) “Toda investigación descriptiva apunta a la obtención de un conocimiento más preciso y exhaustivo de la situación problemática explorada, se logra a través de una detallada descripción de los hechos y propiedades observadas que representan la situación o los participantes”.

Por su parte, Hernández S. (2001:89) explica que “los estudios descriptivos evalúan los conceptos o variables a las que se refiere, entonces,

miden las diferentes dimensiones del problema para luego describirlo". En otras palabras, el escenario investigativo más adecuado a un modelo inductivo es la perspectiva holística que busca favorecer la comprensión interpretativa de una realidad específica, mientras se privilegia la búsqueda del sentido y significado de la situación problemática.

Tipo de Investigación

Esta investigación se identifica con lo que se conoce como investigación de tipo documental y de campo. En cuanto a la investigación documental, ésta es definida por el Manual de Trabajos de Grado, Especialización, Maestrías y Tesis Doctorales de la UPEL (2006: 15), como: "el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos".

Sobre esta misma línea, Vélez S. (2001:29), afirma que este tipo de investigación tiene como objetivo "el desarrollo de las capacidades reflexivas y críticas a través del análisis, interpretación y confrontación de la información regida". Entre los posibles propósitos de este tipo de 61investigación se encuentran: describir, mostrar, probar, persuadir o recomendar. La investigación debe llevar a resultados originales y de interés para el grupo social de la investigación.

Por tal razón, en el presente estudio se recopilara información relacionada con el nuevo modelo policial. En conclusión, la técnica documental permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio de los fenómenos y procesos. Incluye el uso de instrumentos definidos según la fuente documental a que hacen referencia. Adicionalmente, esta investigación es considerada de campo, la misma, es

definida por el Manual de Trabajos de Grado, de Especialización y Maestrías y Tesis Doctorales UPEL (2006: 14) como: El análisis sistemático de problemas de la realidad, con el propósito bien sea de describirlos, interpretarlos, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos o predecir su ocurrencia, haciendo uso de métodos característicos de cualquiera de los paradigmas de investigación conocidos.

En consecuencia, la técnica de campo permite la observación en contacto directo con el objeto de estudio y el acopio de testimonios que permitan confrontar la teoría con la práctica en la búsqueda de la verdad objetiva. En tal sentido, se observa directamente en el lugar donde ocurre el problema cómo se desarrollan las acciones, es decir, cómo es el comportamiento que tienen los funcionarios policiales al momento de tratar con el público.

Diseño de la Investigación

En esta investigación el diseño está constituido por una investigación de campo. Está definida por Hernández R. (1991: 103), como: Investigación que consiste en extraer información directamente del lugar donde se presenta el hecho, a través de diversas técnicas de recolección de datos e información como la observación directa, entrevistas, encuestas o cualquier otro instrumento válido metodológicamente, que permita recabar datos considerados importantes para desarrollar el estudio. En tal sentido, se exploró la problemática y su interacción entre la teoría y la práctica; a su vez, se analizaran los elementos a medida que surgieran en el proceso por lo que se conjugó el manejo de la información con las acciones pertinentes gracias al acceso al campo. En el ámbito de las ciencias sociales, comúnmente se exploran los fenómenos que le interesa al investigador en el ambiente natural en donde ocurren, para lo cual se hace imprescindible estudiar el sistema de

interacciones entre los sujetos y el escenario donde actúan como grupo.

En consecuencia, esto da lugar a la posibilidad de descubrir detalles de la vida cotidiana dentro de las instituciones y sus trabajadores, por cuanto interpretan el discurso que se establece entre el personal y a su vez entre éstos y la población para quien prestan su servicio; los roles comunicativos que se desenvuelven entre los protagonistas y cómo intervienen a través de sus interacciones verbales.

Población y Muestra

Para Hurtado I. (2000: 303), la población se define "el conjunto de seres en las cuales se va a estudiar variable o evento, y que además comparten, como características comunes, los criterios de inclusión". Por lo tanto, la población que integrara esta investigación estará constituida por 92 funcionarios adscritos a la Estación Policial de San Diego, Estado Carabobo. La mayoría vive en zonas circundantes a la estación policial sus edades oscilan entre los 30 y los 50 años. Por su parte, la muestra, según Sabino D. (1992: 92), se define como:

Parte del todo que se llama universo y que sirve para representarlo. Tiene diferentes definiciones según el tipo de estudio que se esté realizando. Para los estudios cuantitativos, no es más que un "subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población". Para las investigaciones cualitativas, son la "unidad de análisis o conjunto de personas, contextos, eventos o sucesos sobre el (la) cual se recolectan los datos sin que necesariamente sean representativo (a) del universo.

Muestra

De acuerdo a los parámetros que señala Hernández E. (2001: 103),

para este paso, la muestra se seleccionará de forma dirigida y de tipo no probabilística, es decir, no tiene que ver con un procedimiento mecánico por cuanto su elección no dependerá de la probabilidad, sino de los objetivos establecidos e intereses del investigador. En conclusión, el tamaño de la muestra en estudio estará conformada por sesenta (60) individuos

Técnicas o Instrumentos de Recolección de Datos

Según Arias (2006), “Se entiende por técnica, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información”. (p. 67). Con base en, lo que antes expuesto, en el presente estudio, se emplea la encuesta escrita como técnica de recolección de datos, el autor antes citado afirma: “La encuesta es el medio constituido por una serie de preguntas que sobre un determinado aspecto se formulan a las personas que se consideran relacionadas con el mismos”. (p. 75).

Ahora bien como instrumento de recolección de datos, se manejara un formato de cuestionario, el mismo constara de diez (10) ítemes, que se presentan en forma de preguntas cerradas, y se orientan de manera esencial a alcanzar los fines propuestos al interrogar a la muestra que se selecciona en la investigación. Asimismo, el autor precitado expresa, “El cuestionario de preguntas cerradas es aquel donde se establecen previamente las opciones de respuesta que puede elegir el encuestado. Estas se clasifican en dicotómicas: cuando se ofrecen sólo dos (02) opciones de respuesta; y de selección simple, cuando se ofrecen varias opciones, pero se escoge sólo una opcion” (p. 77).

Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

Validez del Instrumento

El instrumento de recolección debe contener una validez que según Hernández, S y Otros (2002), define como "El grado en la calificación o resultado del instrumento debe realmente reflejar lo que esta midiendo" (p.51). Según el Manual UPEL (2006), establece que:

> La validez se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que se pretende medir. Para determinar esta característica pueden tenerse en cuenta diferentes tipos de evidencias relacionadas con el contenido, entre otras el investigador debe seleccionar el tipo de validación que más le convenga, previa documentación en las fuentes metodológicas (p.28).

La validez del instrumento de recolección de datos se determina por el veredicto de tres (3) expertos en contenido, en metodología y diseño de instrumento, los cuales analizaron y apreciaron si lo ítem conllevan al logro de los objetivos emitiendo su adecuación de cada pregunta. Los mismos propusieron y ubicaron al investigador en cuanto a las modificaciones pertinentes que debía tener dicho instrumento previo a su utilización.

Confiabilidad

Según Palella y Martins (2003) establece que: La confiabilidad es definida como la ausencia de un error aleatorio en un instrumento de recolección de datos. Representa la influencia del azar en la medida, es decir, es el grado en que las mediciones están libres de la desviación producida por los errores causales. Además la precisión de una medida es lo que asegura se rentabilidad (si se repite siempre da el mismo resultado). (p.150). La misma se realizará por medio del coeficiente Kuder de Richarson partiendo de los cálculos de la media, la varianza, la desviación estándar y el significado de ambas variables al conducir la operacionalizacion de las mismas.

Formula de confiabilidad

$$KR_{20} = \left[\frac{k}{k-1}\right] * \left[\frac{1 - \sum P.Q}{Vt}\right]$$

Donde:

KR20= Coeficiente de Confiabilidad Kuder y Richardson
K= Numero de Itemes
P= Respuestas Positivas
Q= Respuestas Negativas
Vt= Varianza Total

Cuadro Nº 1 Escala de Índice de confiabilidad

Escala	**Índice**
0.81 a 1.00	Muy alto
0.61 a 0.80	Alto
0.41 a 0.60	Moderado
0.21 a 0.40	Bajo
0.1 a 0.2	Muy Bajo

Fuente: Ruiz (2002)

Una vez establecida la confiabilidad del instrumento, se procedió a presentar los resultados obtenidos en un cuadro representativo de la frecuencia de respuesta de cada ítem y su porcentaje

CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Item 1. ¿Cree usted que los funcionarios se sienten identificados con la misión y objetivo del nuevo modelo policial?

CUADRO Nº 2 Resultado del Ítem 1

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	10	17%
	NO	50	83%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 1 Resultado del Ítem 1

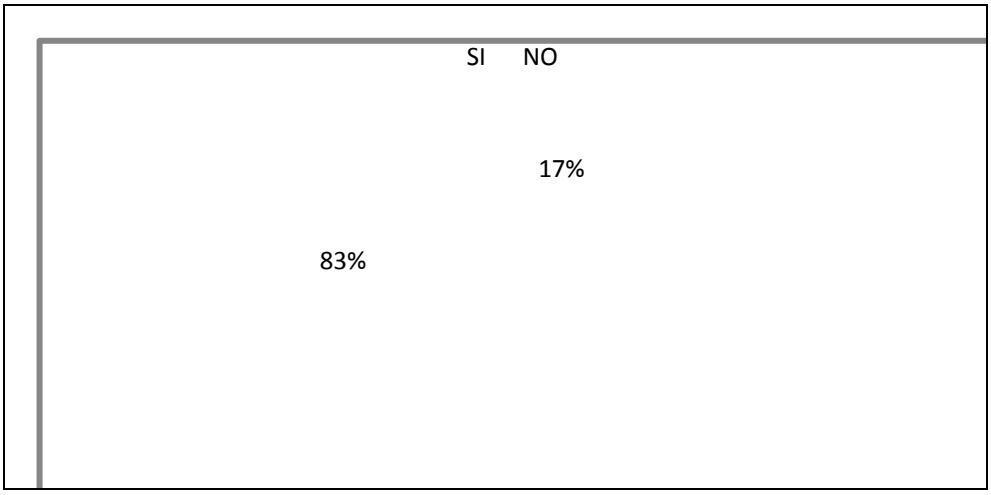

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 17% de los encuestados respondieron que si., mientras el 83% dijo que no creen que los funcionarios se sienten identificados con la misión y objetivo de la Policía del Estado Carabobo, por cuanto no hay comunicación sobre el tema del nuevo modelo policial.

Item 2. ¿En la Estación Policial de San Diego, para su mejoramiento profesional., realizan entrevistas o reuniones periódicas para conocer y comparar el nuevo modelo policial?

CUADRO Nº 3 Resultado del Ítem 2

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	10	17%
	NO	50	83%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 2 Resultado del Ítem 2

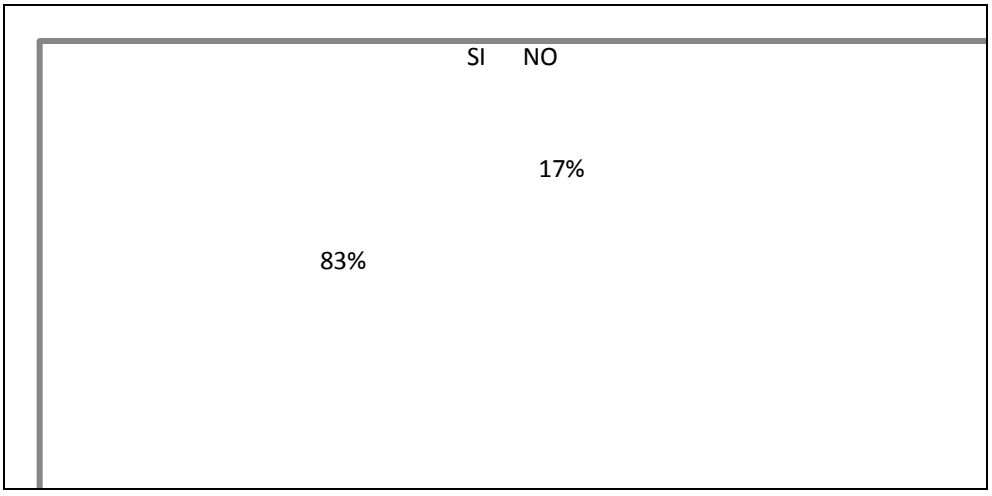

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 83% de los encuestados respondieron que si., mientras el 83% dijo que no realizan entrevistas o reuniones periódicas para conocer y comparar el nuevo modelo policial, ni existe comunicación en base a ello. .

Ítem 3. ¿Toman en cuenta las ideas de los funcionarios en las jefaturas de la Estacion Policial San Diego ?

CUADRO Nº 4 Resultado del Ítem 3

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	10	17%
	NO	50	83%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 3 Resultado del Ítem 3

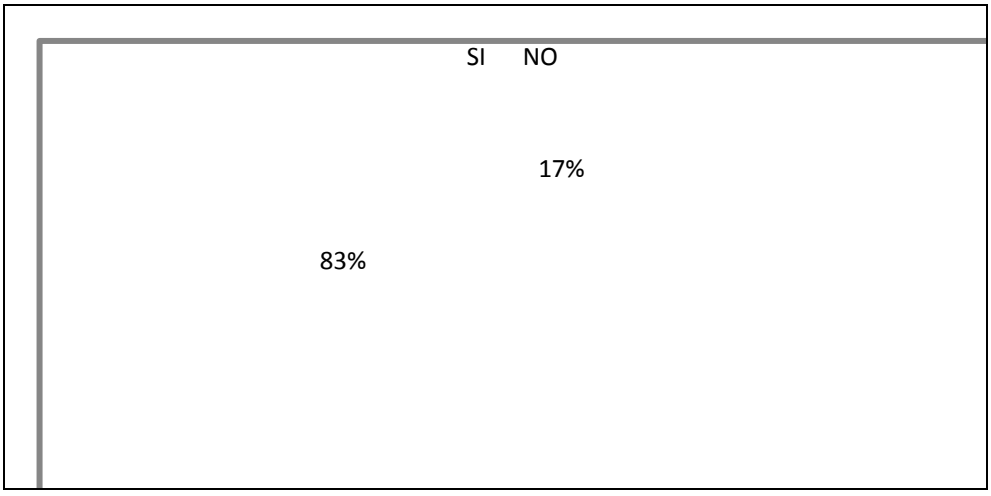

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 17% de los encuestados respondieron que si., mientras el 83% dijo que no toman en cuenta sus ideas de los funcionario, siendo este un aspecto muy negativo para la consecución de las metas propuestas por Estacion Policial ..

Item 4. ¿Conoce usted otros modelos policiales comparados con el actual?

CUADRO Nº 5 Resultado del Ítem 4

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	25	42%
	NO	35	58%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 4 Resultado del Ítem 4

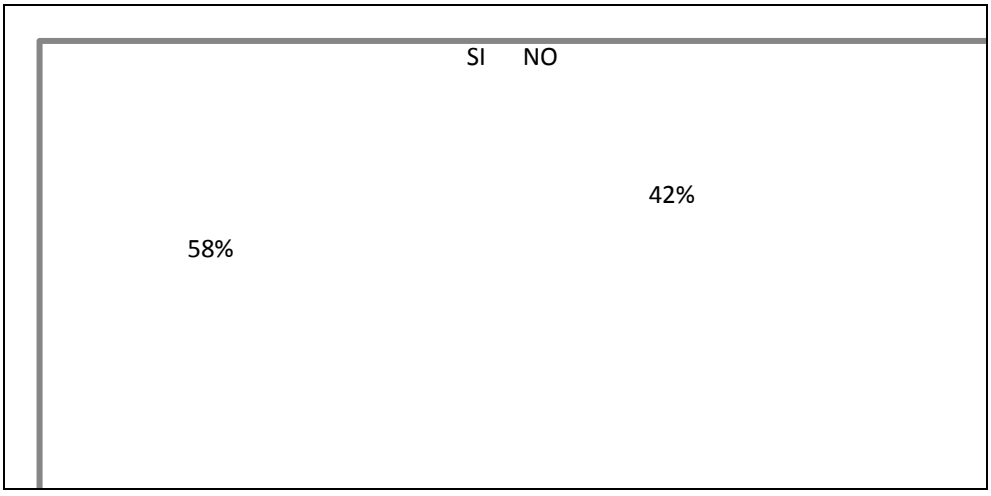

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 42% de los funcionarios respondieron que si., mientras el 58% dijo que no conocen otros modelos policiales comparados con el actual. Lo cual evidencia la importación de ejecutar un plan de orientación sobre los modelos policiales y compararlos con el actual así mejorar el mismo.

Item 5. ¿ Se desarrollan cursos de mejoramiento paralelos acorde con las necesidades y actividades laborales que realizan los funcionarios según el nuevo modelo policial ?.

CUADRO Nº 6 Resultado del Ítem 5

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	0	0%
	NO	60	100%
	TOTAL	60	100%

Gráfico Nº 5 Resultado del Ítem 5

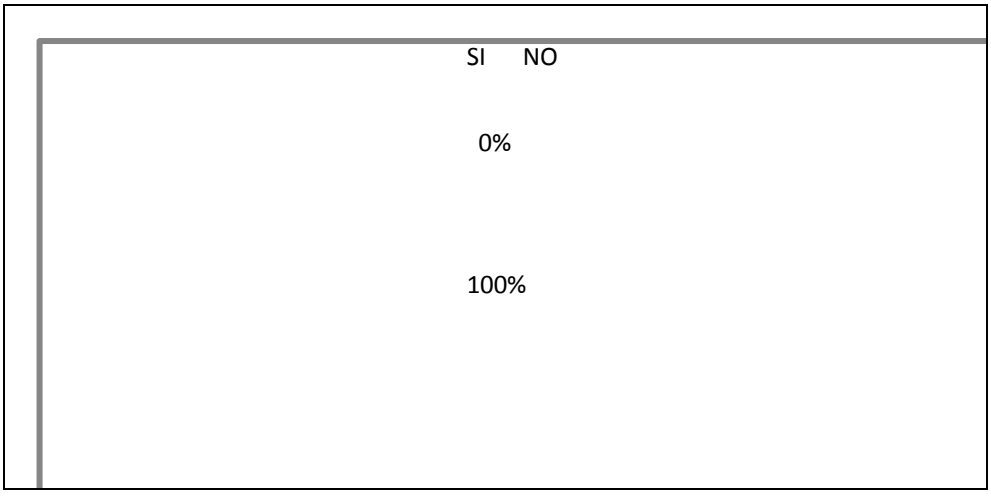

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 100% de los funcionarios respondieron que no se desarrollan cursos de mejoramiento paralelos acorde con las necesidades y actividades laborales que realizan los funcionarios.

Items 6. ¿ Tiene usted conocimientos sobre las labores que realiza a diario en su puesto de trabajo y se les capacita para ello.? .

CUADRO Nº 7 Resultado del Ítem 6

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	35	58%
	NO	25	42%
	TOTAL	60	100%

Gráfico Nº 6 Resultado del Ítem 6

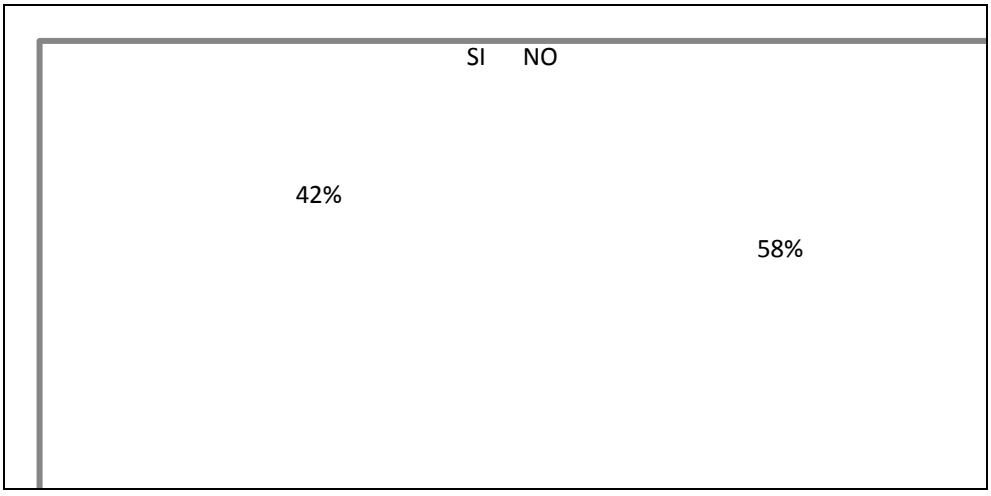

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 58% de los funcionarios respondieron que si realizan labores administrativas como de investigación y tiene capacitación técnica acerca de las mismas, pero el 42% dicen que no, los cuales por la carencia de conocimientos han llegado a cometer faltas irreversibles e incluso pérdidas de vidas humanas, que han conllevado a la Dirección de Recursos Humanos, a realizar suspensión de labores y en muchos casos al despido de los *funcionarios, siendo importante impartir el nuevo modelo policial en concordancia con ejemplos de otras experiencias. .*

Ítems 7 ¿ Cree usted que los asensos y homologaciones han traído efectos positivos.?

CUADRO Nº 8 Resultado del Ítem 7

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	10	17%
	NO	50	83%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 7 Resultado del Ítem 7

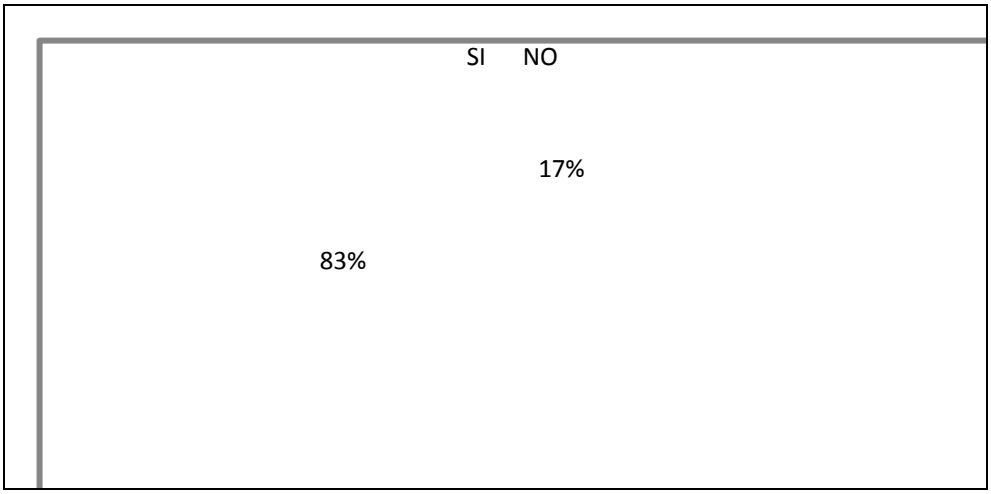

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 83% de los encuestados respondieron que no, siendo significativo enfatizar, que de acuerdo a los datos obtenidos, relacionado con los asensos y homologaciones no han traído efectos positivos. Lo cual se requiere de analizar el nuevo modelo policial y su influencia en los funcionarios..

.

Item 8. ¿ En la Policía del estado Carabobo, Estación Policial San Diego cambian de rol constantemente los funcionarios?

CUADRO Nº 9 Resultado del Ítem 6

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	50	83%
	NO	10	17%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 8 Resultado del Ítem 6

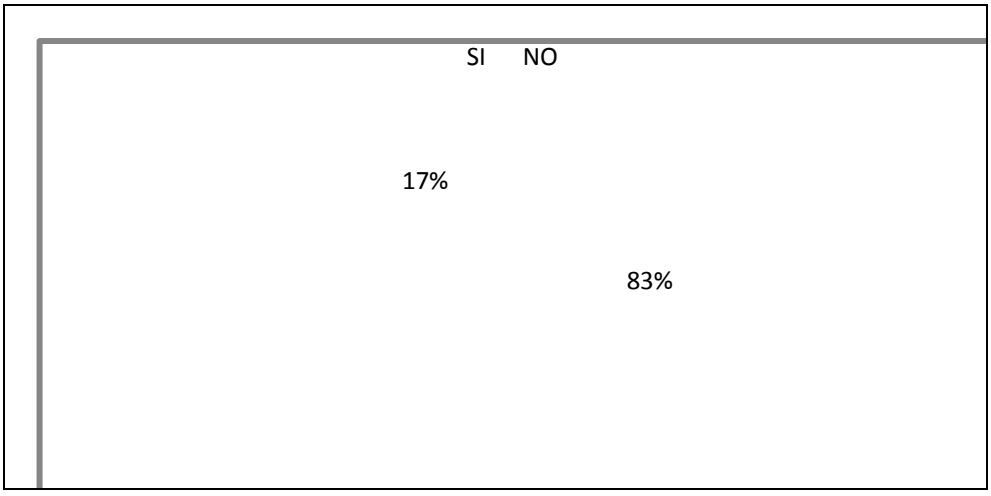

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 84% de los encuestados respondieron que si en la Policía del estado Carabobo, en la Estación Policial San Diego se observa que algunos funcionarios no logran los efectos esperados e incumplen con los fines que se les asignan siendo cambiado de rol constantemente, afectando los resultados, siendo incoherentes a los fines, valores y normas que atribuyen las leyes y la sociedad..

Items 9 ¿ Se motiva al personal por parte de los Jefes, en sus actividades laborales,?

CUADRO Nº 10 Resultado del Ítem 9

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	5	8%
	NO	55	92%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 10 Resultado del Ítem 10

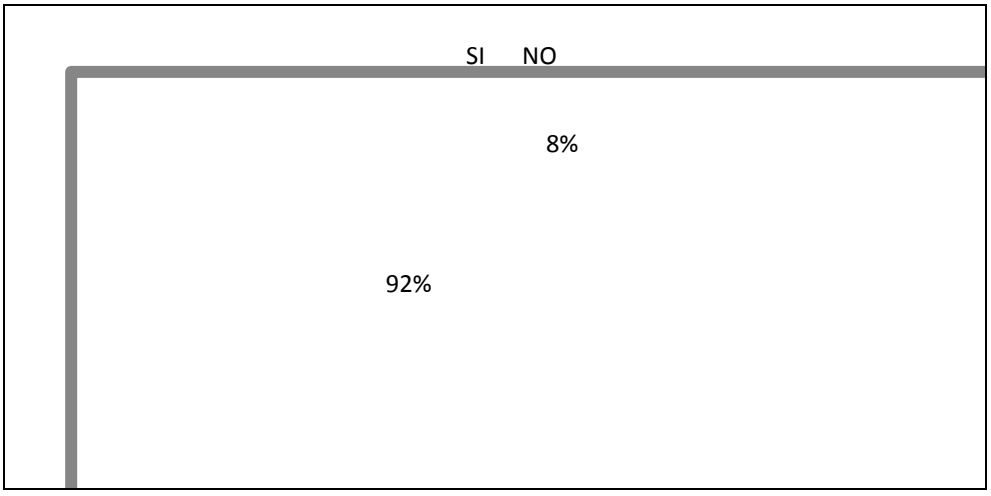

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 92% de los encuestados respondieron que, el problema radica en la falta de motivación del personal por parte de los Jefes, lo que crea desánimo en la realización de sus actividades laborales afectando el servicio prestado por dichos funcionarios ya que los jefes, supervisores de la Coordinación y las Estación Policial, expresan conducta hostil y muy poca comprensiva en los momentos de apremio y vicisitudes que se le puedan presentar al subalterno,

Item 10. ¿Está usted comprometido con la institución Policial ?

CUADRO Nº 11 Resultado del Ítem 10

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	35	58%
	NO	25	42%
	TOTAL	60	100%

Gráfico Nº 10 Resultado del Ítem 10

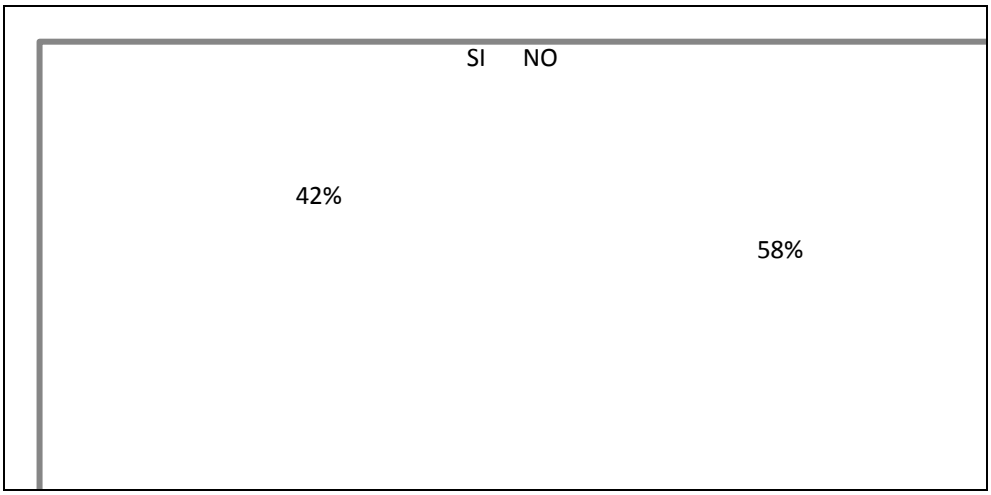

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 42% de los encuestados respondieron que no esta completamente comprometido por la falta de incentivo, sueldos, comunicación entre otros aspectos esto por falta también de estrategias gerenciales para mejorar la función policial. Evidenciando que una cantidad alta no se compromete en la seguridad ciudadana.

Item 11 ¿Conoce usted el nuevo modelo policial y sus características innovadora policial?

CUADRO Nº 12 Resultado del Ítem 11

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	10	17%
	NO	50	83%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 11 Resultado del Ítem 11

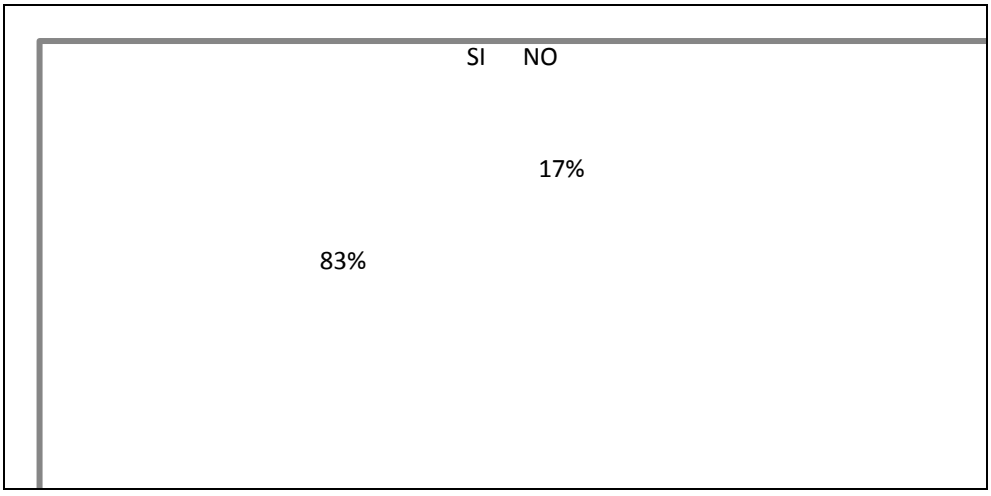

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 83% de los funcionarios respondieron que no conocen el nuevo modelo policial y su característica innovadora, ni su liderazgo efectivo. Evidenciando que no están conforme con la forma de manejar la estandarización de las funciones policiales y su nuevo modelo.

Item 12 ¿Cree usted que sea necesario determinar la importancia realizar un estudio comparativo del nuevo modelo policial para la estación de policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.?

CUADRO Nº 13 Resultado del Ítem 12

Total Muestra	Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
60	SI	60	100%
	NO	0	0%
	TOTAL	60	100%

Gráfico N º 12 Resultado del Ítem 12

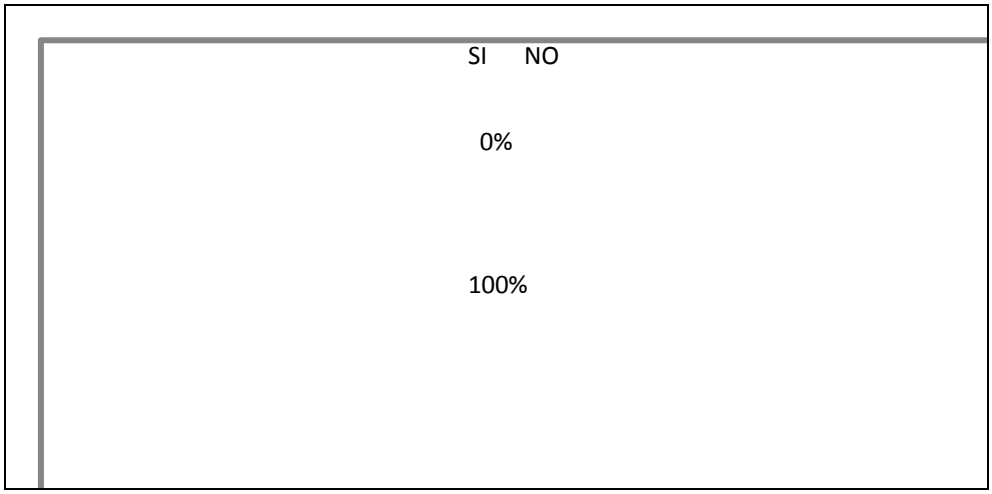

Fuentes: Bermúdez (2014)

Análisis: El 100% de los encuestados respondieron que si era necesario determinar la importancia realizar un estudio comparativo del nuevo modelo policial para la estación de policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

.

.

Análisis de los resultados y comparación del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo.

Con base en los resultados se puede decir que, los funcionarios no se sienten identificados con la misión y objetivo de la Policía del Estado Carabobo, por cuanto no hay comunicación sobre el tema del nuevo modelo policial, por muchos aspectos que están arraigados de las viejas políticas de los cuerpos policiales, donde se observa que algunos funcionarios no logran los efectos esperados e incumplen con los fines que se les asignan siendo cambiado de rol constantemente, afectando los resultados, siendo incoherentes a los fines, valores y normas que atribuyen las leyes y la sociedad. Desconociendo muchos el nuevo modelo por falta de incentivo a su adecuación.

Es importante destacar que comparando el antiguo cuerpo policial venezolano tenía un «modelo» de acuerdo a la política de turno, a diferencia del nuevo modelo policial que se encuentra ligado a las comunidades y es definido como humanista, de respeto al prójimo y de justicia, con los mismos derechos para todos. El antiguo modelo policial no existía, ni existió. Cada cuerpo tenía un modelo de acuerdo a la política de turno, por lo que surge la necesidad de crear la Ley Orgánica del Servicio de Policía y la Policía Nacional, con la finalidad de que todos los cuerpos se rijan por una sola ley, osea no existía ninguna estandarización de las funciones .

Dentro de este contexto, los principales atributos con los que cuenta el nuevo modelo están: un servicio profesional, atención a la víctima, humanización, enfoque comunitario y educación por parte de los funcionarios policiales, también se establecen los uniformes que deben utilizar todos los

efectivos. Además, todos los cuerpos de seguridad deben contar con su oficina de control de actuación policial, evaluación del desempeño policial y servicio de policía comunal, que permita atender de forma directa a las comunidades.

Dentro de este orden de ideas, los cuerpos policiales deben adaptarse, al nuevo modelo policial, y además cumplir con todos los requisitos que se les exige. Existen muchos cuerpos policiales que no se han adaptado; posiblemente tenga que ver con debilidades económicas, parte de equipamiento o servicio policial, pero tienen un plazo para integrarse.

Ahora bien, la creación del nuevo modelo policial tuvo su origen hace más de siete años a través de un estudio realizado por la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol), a través de la Consulta Nacional sobre la Reforma Policial en Venezuela, que fue instalada mediante resolución del Ministerio del Interior y Justicia el 10 de Abril de 2006. Para su elaboración se creó el Consejo General de Policía, institución creada por el Gobierno Bolivariano con el objeto de construir un nuevo modelo policial fundamentado en la voluntad popular que logró expresarse de manera plural y democrática por medio de una amplia consulta.

El nuevo modelo policial fue refrendado a través de Ley Habilitante del fallecido presidente Hugo Chávez, y fue recogido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2008). Establece en su artículo 58º que el Órgano Rector en conjunto con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Educación Superior determinará el diseño curricular, las políticas y acciones que garanticen la unidad del proceso de formación y el desarrollo profesional permanente que deberá aplicar la institución académica nacional responsable del sistema único de formación de los funcionarios policiales.

Es por ello que se formalizó la creación de la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (Unes), en el año 2009; como la institución universitaria especializada en la profesionalización y el desarrollo integral de funcionarios que quieran ingresar a cualquier institución policial. Haciendo análisis comparativos con otras policías y según norma internacionales, según los estándares de seguridad internacionales impartidos por la Organización de Naciones Unidas (ONU) se necesitan 3.6 policías por cada mil habitantes. Actualmente la Unes se encuentra formando a policías, los gradúa para integrarlos a las diversas policías del estado con la finalidad de integrar más jóvenes en el sistema de seguridad.

Dentro de este orden de ideas, muchas policías se encuentran en estudio actualmente por incumplir el nuevo modelo policial. Esto pasa porque no están en capacidad de darle una respuesta eficaz, rápida y eficiente a las comunidades. Podría tratarse de la debilidad que tenga con la cantidad de funcionarios. En la Ley Orgánica del Servicio de Policía y Policía Nacional existen pasos para darle cumplimiento al nuevo modelo; entre ellos se encuentra: En el capítulo III dice la habilitación se le realiza a un cuerpo de policía para ver si cumple con todas las disposiciones que aplica la ley para funcionar, detalló Las policías municipales deben contar con la cantidad necesaria para cumplir con el servicio, como cancelar la nomina por parte de la alcaldía, ordenanza de policía acorde con la ley, deben tener áreas para guardar las armas, estos son algunos de los requisitos para su habilitación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

Con base en las características del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo, se puede concluir que la gestión del cuerpo de seguridad, se evidencian elementos suficientes para percibir la complejidad de los objetivos presentes, en consecuencia se refieren las siguientes conclusiones: la Policía Estadal del Estado Carabobo en el aspecto de la aplicación de la ley busca actuar como fuerza disuasoria a la perpetración del crimen, , se evidenció la participación conjunta para trabajar con la policía en las estrategias preventivas al delito, siendo considerado como una fortaleza la acción protagónica que facilita la gestión pública, siendo imprescindible la consecución del vinculo policía y comunidad para el control del auge delictivo,

Dentro de este marco de ideas y comparaciones en la Policía del Estado Carabobo, en la Estación Policial del Municipio San Diego, no escapa a diversas situaciones de deficiencia en la gestión policial, incertidumbre y desánimo de los funcionarios; por consiguiente, en la misma se vienen generando escenarios que, de alguna manera, produce malestar a nivel de sus integrantes y de la comunidad en general entre estos: reducción de su planta física y conflictos dentro de los departamentos, falta de motivación por parte de los jefes, entre otras.

En este sentido, al analizar la estructura laboral actual de la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo, .no hay comunicación sobre el tema del nuevo modelo policial, por muchos aspectos que están

arraigados de las viejas políticas de los cuerpos policiales, donde se observa que algunos funcionarios no logran los efectos esperados e incumplen con los fines que se les asignan siendo cambiado de rol constantemente, afectando los resultados, siendo incoherentes a los fines, valores y normas que atribuyen las leyes y la sociedad. Desconociendo muchos el nuevo modelo por falta de incentivo a su adecuación.

Es significativo enfatizar, que de acuerdo a los datos obtenidos, relacionado con e los asensos y homologaciones no han traído efectos positivos, por cuanto no cubren la expectativas esperada por funcionarios, quienes manifiestan inconformidad por la falta de liderazgo del personal de jefatura, trayendo como consecuencia que las relaciones interpersonales se tornen agresivas y se limite el trabajo en equipo, tan indispensable para fomentar un buen clima organizacional.

Ahora bien, en cuanto a la determinación de la importancia de realizar un estudio comparativo del nuevo modelo policial para la estación de policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo. Es importante destacar que los estudios comparativos se usa para determinar las relaciones entre dos o más variables al observar diferentes grupos que ya sea por elección o circunstancia están expuestos a tratamientos diferentes. La comparación incluye estudios retrospectivos que observan eventos que ya han ocurrido, y estudios prospectivos, que examinan variables hacia el futuro.

Es importante destacar que comparando el antiguo cuerpo policial venezolano tenía un «modelo» de acuerdo a la política de turno, a diferencia del nuevo modelo policial que se encuentra ligado a las comunidades y es definido como humanista, de respeto al prójimo y de justicia, con los mismos

derechos para todos. El antiguo modelo policial no existía, ni existió. Cada cuerpo tenía un modelo de acuerdo a la política de turno, por lo que surge la necesidad de crear la Ley Orgánica del Servicio de Policía y la Policía Nacional, con la finalidad de que todos los cuerpos se rijan por una sola ley, osea no existía ninguna estandarización de las funciones .

Recomendaciones

Con base en las conclusiones y atendiendo la realidad observada en la investigación se presentan las siguientes recomendaciones: es importante conocer las características del nuevo modelo policial y su influencia en la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo, por cuanto se evalúa si es tomado en cuenta o no y si existe la adecuación a la estandarización de los cuerpos policiales en Venezuela, sino buscar la forma de adecuarse.

Dentro de este orden de ideas, la voluntad de participación que constituye una fortaleza que puede convertirse en oportunidad donde permanentemente puede ser beneficioso que el cuerpo de policía pueda orientar a través del personal profesional previamente seleccionado, el proceso de análisis de la gestión del cuerpo de seguridad policial y su incidencia en la relación de trabajo con los Consejos Comunales, para prevenir el delito,.

Se recomienda analizar la estructura laboral actual de la estación policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo. de esta forma verificar las debilidades y fortalezas y adecuarlas al nuevo modelo policial, comparándolas con otros modelos estandarizados.

Identificar los elementos contentivos para la integración entre el cuerpo de seguridad y orden público del estado Carabobo y los Consejos Comunales , de esta forma determinar los lineamientos estratégicos de integración entre el cuerpo de seguridad y orden público para prevenir el delito.

De allí, que se puede proponer ideas donde se pueda determinar la importancia realizar un estudio comparativo del nuevo modelo policial para la estación de policial del Municipio San Diego del Estado Carabobo. Proponer un plan de capacitación y entrenamiento de los funcionarios para adecuarse al nuevo modelo en base a políticas comparativas que tengan incidencias positivas con las estandarización de llas funciones policías en Venezuela y las normas Constitucionales y legales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfonzo Villegas, Nohelia (2010). Propuesta de creación de una división de Policía vial. Estudio publicado en www.monografías.com, consultado en mayo 2014

Ander-Egg. Ezequiel (1988), Técnicas de Investigación Social. Editorial Hvmanitas. Buenos Aires.

Arias, Fidias (1997). El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. (Segunda Edición). Editorial Episteme. Caracas.

"Baquía" Reglas mínimas de Estandarización para los cuerpos policiales (Consejo General de Policía)

Nº 1 Recomendaciones iniciales a cuerpo policial Estadal Municipal.

Nº 2Base Jurídica y Estructura Organizativa de los cuerpos policiales.

Blanco, Mercedes, Cárdenas, Marianella, Díaz, Freddy y Martínez, Antonio (2000), Naturaleza y propósito de la Organización. Universidad José María Vargas. Caracas.

Carrillo, Natalie (2008): Algunas consideraciones para definir a la Policía como una Organización Eficiente: Planificar la Función Policial. Revista Capítulo Criminalística, Universidad del Zulia. Maracaibo.

COMISIÓN NACIONAL PARA LA REFORMA POLICIAL (2006): Relatoría consulta con funcionarios policiales. Editado por CONAREPOL Caracas.

Consejo General de Policía (2009): Guía de Recomendaciones Iniciales para

los Cuerpos de Policía Estadales y Municipales. Editado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia. Caracas

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000), Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5.453 (Extraordinario),

Decreto con Fuerza de Ley de Coordinación de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37318, del 06 de noviembre de 2001,

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, promulgada recientemente en Venezuela el 9 de abril de 2008 (Gaceta Oficial No. 5.880).

Delgado de Smith, Yamile (2008): La investigación social en proceso: ejercicios y respuesta. Biblioteca de Ciencias Económicas y Sociales. Valencia.

El Achkar y Gabaldón (2006): Reforma policial. Una mirada desde afuera y desde adentro. Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL). Caracas.

García Garrido, J.L. (1997). La educación comparada en una sociedad global.Revista española de Educación Comparada .

Gómez E. (2011), “Análisis sobre la aplicabilidad de un correcto procedimiento para la destitución de un funcionario policial”; informe de pasantías, Universidad José Antonio Páez, Valencia- Carabobo

Guerra y Reverol (2013), Las consecuencias Jurídicas derivadas del nuevo modelo policial sobre la reclasificación de jerarquías en los organismos de seguridad del estado. Universidad del Zulia –Venezuela.

Hurtado Iván y Toro Josefina. (1997**).** Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio. Valencia. Carabobo. Venezuela. Edición Episteme Consultores Asociados, C.A.

Hernández, Roberto, Fernández, Carlos y Baptista, Pilar (2001): Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. Madrid.

Hernández S. (200175) Metodología de la Investigación. Editorial Mc Graw Hill. Madrid.

Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial No. 37.522, del 06 de septiembre de 2002. Caracas.

Ley de Reforma del Decreto N° 5.895 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (2009), publicada en Gaceta Oficial Nº. 5.940 Extraordinario de fecha 07/12/2009. Caracas.

Ley del Estatuto de la Función Policial (2009), publicada en Gaceta Oficial Nº. 5.940 Extraordinario de fecha 07/12/2009. Caracas.

Montero, Omar (2010) Estructura de los cuerpos de Policía Municipal con respecto a la nueva Ley de policía nacional, tesis de pregrado no publicada, universidad de Carabobo

Pineda M. (2003:66)

Reglamento Parcial No. 2 de la Ordenanza sobre la Policía Municipal relativo a las Jerarquías Policiales y Régimen de Ascensos de los Funcionarios Policiales, publicado en la Gaceta Municipal No. 299 Extraordinario, de fecha 11 de septiembre de 2002. Valencia.

Reglamento General de la Ley de Carrera Administrativa, publicado en la Gaceta Oficial No. 2.905 Extraordinario del 18 de enero de 1982. Caracas.

Reina (2013) realizo un informe sobre “El Procedimiento de la oficina de control de la actuación policial para establecer las responsabilidades de los funcionarios policiales del Municipio San Diego” Informe de pasantía**s** publicado Universidad José Antonio Páez, Valencia Edo Carabobo.

Rivero B. (2007: 33) La investigación social en proceso: ejercicios y respuesta. Biblioteca de Ciencias Económicas y Sociales. Valencia.

Rodríguez Morales, Alejandro ((2008). Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (Comentada). Ediciones Paredes. Caracas.

Rodríguez A. y Pineda M (2003:77) La investigación social en proceso: ejercicios y respuesta. Biblioteca de Ciencias Económicas y Sociales. Valencia.

SARTORI, Giovanni.(1994) Comparación y método comparativo. En: SARTORI, Giovanni y MORLINO, Leonardo (comp.). La comparación en las ciencias sociales. Madrid: Alianza Editorial, 1994. p.32.

Stoner, James, Freeman, Edward y Gilbert, Daniel (2008), Administración (Sexta Edición). Pearson Educación. Méjico.